

EXPEDIENTE: RR.SIP.1280/2015	JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ	FECHA RESOLUCIÓN: 19/noviembre/2015
Ente Obligado: DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta emitida por el ente obligado		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se MODIFICA la respuesta de la Delegación La Magdalena Contreras y se le ordena que emita una nueva.		

info^{df}

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:

JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ

ENTE OBLIGADO:

DELEGACIÓN LA MAGDALENA
CONTRERAS

EXPEDIENTE: RR.SIP.1280/2015

En México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.1280/2015**, relativo al recurso de revisión interpuesto por José Luis Noriega Gutiérrez, en contra de la respuesta emitida por la Delegación La Magdalena Contreras, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El tres de agosto de dos mil quince, a través del sistema electrónico “**INFOMEX**”, mediante la solicitud de información con folio 0410000104215, el particular requirió en **medio electrónico gratuito** la siguiente información:

“ ...

A) *De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), Solicito me proporcione la información siguiente:*

1.- *De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.*

2- *Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119).*

3.- *Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119).*

4.- *De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*



5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.- Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119).

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento ocho (108), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, apoyo; donativo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los subsidios, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral,



solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio / ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://finanzas.dtgob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio ciento veintitrés (124), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

...” (sic)

A su solicitud de acceso a la información pública, el particular adjuntó copias simples de la siguiente documentación:

- Fojas ciento diecisiete, ciento dieciocho y ciento diecinueve (117, 118 y 119) del Informe de Cuenta Pública 2013, publicado por la Secretaría de Finanzas, relativas a las ayudas, donativos y subsidios (ADyS), correspondientes a la Delegación La Magdalena Contreras.
- Foja ciento ocho (108) del Informe de Cuenta Pública 2013, publicado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, relativa a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (PROSAP), correspondientes a la Delegación La Magdalena Contreras.
- Fojas ciento veinticinco, ciento veintiséis y ciento veintisiete del Informe de Cuenta Pública 2014, publicado por la Secretaría de Finanzas, relativa a las



ayudas, donativos y subsidios (ADS), correspondientes a la Delegación La Magdalena Contreras.

- Foja ciento veinticuatro (124) del Informe de Cuenta Pública 2014, publicado por la Secretaría de Finanzas, relativa a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (SAP), correspondientes a la Delegación La Magdalena Contreras.

II. El diez de agosto de dos mil quince, a través del sistema electrónico “INFOMEX”, el Ente Obligado previnó al particular a través del oficio MACO08-40-400/1385/2015 del siete de agosto de dos mil quince, para que le aclarara con relación a las evaluaciones solicitadas y señalara si las que requiere son evaluaciones internas o externas.

III. El diez de agosto de dos mil quince, el particular desahogó la prevención que le fue realizada por el Ente Obligado, precisando que las evaluaciones que requiere son las internas.

IV. El quince de septiembre de dos mil quince, previa ampliación de plazo, el Ente Obligado notificó al particular a través del sistema electrónico “INFOMEX” doce archivos, los cuales consisten en:

1. Oficio MACO08-40-400/1572/2015 del catorce de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Director General de Desarrollo Social, en el cual informa lo siguiente:

“ ...

A) De acuerdo al Informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.gob.mx/egresos/cp2013/index.html> respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y Subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho

(118), y ciento diecinueve (119), solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

Respuesta:

Le informo que la información acerca de la clasificación de Categorías y de las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119).

Respuesta:

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, se publicaron las siguientes Reglas de Operación para el ejercicio 2013 de los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo COPLADE en las fechas indicadas:

Ayudas, Donativos y Subsidios	Fecha Reglas de Operación G.O.D.F.
Red de Mujeres (Apoyo para Mujeres)	30-julio 2013
Discapacitados	30-julio 2013
Adultos Mayores	30-julio 2013
Programa de Seguridad Alimentaria	30-julio 2013
Apoyo Invernal	30-julio 2013
Salud Visual	30-julio 2013

Se anexa al presente en formato digital la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación de los Programas Sociales ejecutados en el ejercicio 2013 por la Dirección General de Desarrollo Social.

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2013 listadas a continuación no publicaron Reglas de Operación toda vez que no son Programas Sociales.

Ayudas, Donativos y Subsidios
Premios culturales.
Apoyo para todas las festividades de La Magdalena Contreras
Premios Deportivos
Fomento a la Lectura
Día de Reyes
Día del Niño
Expertos en Acción
Talleristas
Promotores Universitarios

<i>Voces del Corazón</i>
<i>Premios Población Abierta</i>
<i>Roscas</i>
<i>Historia oral de las colonia, pueblos y barrios</i>
<i>Uniformes y artículos deportivos (Equipos de Futbol)</i>
<i>Premios para Liga de Futbol</i>
<i>Día de las Madres</i>
<i>Artículos del Hogar</i>
<i>Cenas Navideñas</i>
<i>Mejoramiento de la Imagen Urbana</i>
<i>Festividad de San Ignacio de Loyola</i>
<i>Equipamiento para Escuelas Preescolar, Primaria y Secundaria</i>
<i>Equipamiento para la Preparatoria de la Ciudad de México Plantel Contreras</i>
<i>Conclusión del Salón de Usos Múltiples del Ejido de San Nicolás Totolápan</i>
<i>Apoyo Económico</i>

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119).

Respuesta:

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, se publicaron los siguientes Padrones de Beneficiarios para el ejercicio 2013, en las fechas indicadas:

Ayudas, Donativos y Subsidios	Fecha Padrón de Beneficiarios G.O.D.F.
<i>Red de Mujeres (Apoyo para Mujeres)</i>	<i>31-marzo-2014</i>
<i>Discapacitados</i>	<i>31-marzo-2014</i>
<i>Adultos Mayores</i>	<i>31-marzo-2014</i>
<i>Programa de Seguridad Alimentaria</i>	<i>31-marzo-2014</i>
<i>Apoyo Invernal</i>	<i>31-marzo-2014</i>
<i>Salud Visual</i>	<i>31-marzo-2014</i>

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2013 listadas a continuación no publicaron padrones de beneficiarios toda vez que no son Programas Sociales.

Ayudas, Donativos y Subsidios
<i>Premios culturales.</i>
<i>Apoyo para todas las festividades de La Magdalena Contreras</i>
<i>Premios Deportivos</i>
<i>Fomento a la Lectura</i>
<i>Día de Reyes</i>

<i>Día del Niño</i>
<i>Expertos en Acción</i>
<i>Talleristas</i>
<i>Promotores Universitarios</i>
<i>Servicio Funerario Básico</i>
<i>Premios Población Abierta</i>
<i>Roscas</i>
<i>Historia oral de las colonia, pueblos y barrios</i>
<i>Uniformes y artículos deportivos (Equipos de Futbol)</i>
<i>Premios para Liga de Futbol</i>
<i>Día de las Madres</i>
<i>Artículos del Hogar</i>
<i>Cenas Navideñas</i>
<i>Mejoramiento de la Imagen Urbana</i>
<i>Festividad de San Ignacio de Loyola</i>
<i>Equipamiento para Escuelas Preescolar, Primaria y Secundaria</i>
<i>Equipamiento para la Preparatoria de la Ciudad de México Plantel Contreras</i>
<i>Conclusión del Salón de Usos Múltiples del Ejido de San Nicolás Totolápan</i>
<i>Apoyo Económico</i>

4.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119) en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Respuesta:

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.

5.- En caso de que algún o algunos de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que justifique la procedencia del otorgamiento.

Respuesta:

Adjunto al presente copia simple de los únicos oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y



acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales en beneficio de los habitantes de La Magdalena Contreras.

6.- Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119).

Respuesta:

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, se publicaron las siguientes Evaluaciones Internas para el ejercicio 2013, en las fechas indicadas:

Ayudas, Donativos y Subsidios	Fecha Evaluaciones G.O.D.F.
<i>Red de Mujeres (Apoyo para Mujeres)</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Discapacitados</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Adultos Mayores</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Programa de Seguridad Alimentaria</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Apoyo Invernal</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Salud Visual</i>	<i>30-junio-2014</i>

Se anexa al presente en formato digital la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales ejecutados en el ejercicio 2013 por la Dirección General de Desarrollo Social.

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2013 listadas a continuación no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.

Ayudas, Donativos y Subsidios	
<i>Premios culturales.</i>	
<i>Apoyo para todas las festividades de La Magdalena Contreras</i>	
<i>Apoyo a damnificados Tierra Colorada</i>	
<i>Fomento a la Lectura</i>	
<i>Día de Reyes</i>	
<i>Día del Niño</i>	
<i>Expertos en Acción</i>	
<i>Talleristas</i>	
<i>Promotores Universitarios</i>	
<i>Voces del Corazón</i>	
<i>Premios Población Abierta</i>	
<i>Roscas</i>	
<i>Historia oral de las colonia, pueblos y</i>	

barrios	
Uniformes y artículos deportivos (Equipos de Futbol)	
Premios para Liga de Futbol	
Día de las Madres	
Artículos del Hogar	
Cenas Navideñas	
Mejoramiento de la Imagen Urbana	
Festividad de San Ignacio de Loyola	
Equipamiento para Escuelas Preescolar, Primaria y Secundaria	
Equipamiento para la Preparatoria de la Ciudad de México Plantel Contreras	
Conclusión del Salón de Usos Múltiples del Ejido de San Nicolás Totolápan	
Apoyo Económico	

B) De acuerdo al Informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.gob.mx/egresos/cP2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento ocho (108), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplado en el inciso B). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

Respuesta:

Le informo que la información acerca de las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social.

C) De acuerdo al Informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.gob.mx/egresos/cp2014/index.html> respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y Subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127), solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

**Respuesta:**

Le informo que la información acerca de la clasificación de Categorías y de las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fajas del inciso e) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127).

Respuesta:

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) y enlistadas a continuación no publicaron Reglas de Operación toda vez que no son Programas Sociales.

Ayudas, Donativos y Subsidios
Día del Niño
Semana Santa
Carrera La Cañada
Día de Reyes
Día de Reyes
Día de Reyes
Festival Día de Niño
Día del Niño complemento
Experiencia de Vida
Capacitadores
Apoyo Comunitario
Premios torneo de Frontón
Premios torneo de futbol
Premios torneo de futbol y basquetbol
Carrera de la Independencia
Examen a Bachillerato
Contra la Violencia todos ganamos
Salud Bucal
Apoyo a Viviendas
Torneo de Box
Certamen Señorita Fiestas Patrias
Desfile
Canastas
Ramos Florales
vestidos Típicos
Bandas de Tela
Bandas de Listón Satinado
Corona y Diadema

<i>Catrinas Infantil</i>
<i>Catrinas Libre</i>
<i>Calaveritas</i>
<i>Desfile Cívico</i>
<i>Torneo de Box</i>
<i>Mochilas</i>
<i>Vivienda en Malas Condiciones "Cosas Buenas"</i>
<i>Pueblo de San Bernabé Ocotepéc</i>
<i>Delegación Magdalena Contreras (Segunda Etapa)</i>
<i>Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana</i>
<i>Programa de Mejoramiento Urbano</i>
<i>Jornada Cosas Buenas</i>
<i>Programa de Nutrición</i>
<i>Colonia La Magdalena</i>
<i>Bolsas</i>
<i>Uniformes Deportivos</i>
<i>Pintura</i>
<i>Autogenerados</i>
<i>Mejoramiento de la Imagen Urbana en las 54 colonias</i>
<i>Torneo Femenil de Fútbol con motivo del Aniversario de la Revolución Mexicana</i>

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127).

Respuesta:

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.

4.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127) en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Respuesta:

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2014.

5.- En caso de que algún o algunos de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125),



ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127) se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que justifique la procedencia del otorgamiento.

Respuesta:

Adjunto al presente copia simple del único oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales a los habitantes de La Magdalena Contreras.

6.- Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fajas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127).

Respuesta:

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.

D) De acuerdo al Informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.gob.rnxiegresos/cp2014/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento veintitrés (123), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplado en el inciso D). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

Respuesta:

Le informo que la información acerca de las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D)

Respuesta:

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, se publicaron las siguientes Evaluaciones Internas para el ejercicio 2014, en las fechas indicadas:

Denominación del Programa	Fecha Evaluaciones G.O.D.F.
<i>Becas y Apoyo Escolar' a Primarias</i>	<i>30-junio-2015</i>
<i>Becas Escolares Secundaria</i>	<i>30-junio-2015</i>
<i>Apoyo a Jóvenes</i>	<i>30-junio-2015</i>
<i>Orquesta Sinfónica</i>	<i>30-junio-2015</i>
<i>Apoyo Invernal</i>	<i>30-junio-2015</i>
<i>Apoyo de seguridad alimentaria</i>	<i>30-junio-2015</i>
<i>Apoyo para adultos mayores</i>	<i>30-junio-2015</i>
<i>Apoyos para personas con discapacidad</i>	<i>30-junio-2015</i>
<i>Programa de Salud visual</i>	<i>30-junio-2015</i>
<i>Apoyo para mujeres</i>	<i>30-junio-2015</i>

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2014, no se hayan llevado a cabo me mencione el o los motivos.

Respuesta:

En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

Respuesta:

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, se publicaron los siguientes Padrones de Beneficiarios del ejercicio 2014, en las fechas indicadas:

Denominación del Programa	Fecha Evaluaciones G.O.D.F.		
<i>Becas y Apoyo Escolar a Primarias</i>	<i>23-marzo-2015</i>		
<i>Becas Escolares Secundaria</i>	<i>23-marzo-2015</i>		
<i>Apoyo a Jóvenes</i>	<i>23-marzo-2015</i>		
<i>Orquesta Sinfónica</i>	<i>23-marzo-2015</i>		
<i>Apoyo Invernal</i>	<i>23-marzo-2015</i>		
<i>Apoyo de seguridad alimentaria</i>	<i>23-marzo-2015</i>		
<i>Apoyo para adultos mayores</i>	<i>23-marzo-2015</i>		
<i>Apoyos para personas con</i>	<i>23-marzo-2015</i>		



<i>discapacidad</i>			
<i>Programa de Salud visual</i>	<i>23-marzo-2015</i>		
<i>Apoyo para mujeres</i>	<i>23-marzo-2015</i>		

...” (sic)

Anexo a esta respuesta la Dirección General de Desarrollo Social, agregó las siguientes documentales:

- Oficio BD10-1/641/2013 del dos de enero de dos mil trece, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social, otorgar apoyos, donativos y ayudas sociales en beneficio de los habitantes de la Delegación conforme al presupuesto autorizado para el dos mil trece.
 - Oficio BD10-1/641BIS/2013 del dos de enero de dos mil trece, por el que la Jefa Delegacional en alcance al citado en el párrafo que antecede autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social, otorgar apoyos, donativos y ayudas sociales en beneficio de los habitantes de la Delegación conforme al presupuesto autorizado para el dos mil trece.
 - Oficio MACO08-00-000/008/2014 del siete de enero de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social, para otorgar apoyos, donativos y ayudas sociales en beneficio de los habitantes de la Delegación conforme al presupuesto autorizado para el dos mil catorce.
2. Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de junio de dos mil catorce, en la que se publicó el informe de la Evaluación Interna dos mil catorce de Diseño, Operación y Monitoreo de los Programas Sociales del Distrito Federal Operados en dos mil trece a cargo de la Delegación Magdalena Contreras, consistentes en:
- *Apoyo para Niños de Primaria*
 - *Apoyo para Niños de Secundaria*
 - *Apoyo para Jóvenes*
 - *Apoyo para Mujeres*
 - *Apoyo para Personas con Discapacidad*
 - *Apoyo para Adultos Mayores*
 - *Seguridad Alimentaria*
 - *Apoyo Invernal*



- *Salud Visual*
 - *Apoyo Económico para Fomento a la Música Orquesta Sinfónica Juvenil*
3. Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de julio de dos mil trece, en la que se publicaron los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en La Magdalena Contreras, consistentes en:
- • *Apoyo para niños de primaria;*
 - • *Apoyo para niños de secundaria;*
 - • *Apoyo para jóvenes;*
 - • *Apoyo para mujeres;*
 - • *Apoyo para personas con discapacidad;*
 - • *Apoyo para adultos mayores;*
 - • *Seguridad alimentaria;*
 - • *Apoyo invernal;*
 - • *Salud visual, y*
 - • *Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil.*
4. Oficio MACO08-30-300/1756/2015 del dos de septiembre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Obras proporciona información para atender la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, manifestando lo siguiente:

[Transcripción del inciso C) y sus 6 preguntas]

“...Cabe señalar que por lo que compete a esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano únicamente la entrega de ayuda de Tinacos.

Por lo que refiere al punto 1:

La entrega de tinacos tiene la categoría de Ayuda y la partida presupuestal es la 4412 y se anexa en medio magnético las reglas de operación

Punto 2.- Las reglas de operación fueron publicadas el día 14 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación y estas fueron a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.

Punto 3.- Cabe señalar que estas Ayudas, no se encuentran sujetas a la publicación de un padrón, sino a una Poligonal que es establecida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

Punto 4.- Por lo que corresponde a la entrega de Tinacos por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, esta no aplica.



Punto 5.- Por lo que corresponde a la entrega de Tinacos por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, esta no aplica.

Punto 6.- Por lo que corresponde a la entrega de Tinacos por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, esta no aplica...” (sic)

5. Diario Oficial de la Federación del trece de mayo de dos mil catorce, que contiene la publicación del Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el catorce de febrero de dos mil catorce a cargo de la SEDESOL.
6. Diario Oficial de la Federación del catorce de febrero de dos mil catorce, que contiene la publicación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a cargo de la SEDESOL.
7. Oficio MACO08-60-011/130/2015 del dos de septiembre de dos mil quince, por el que la Subdirección de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario proporciona información para atender la solicitud de acceso a la información en estudio, consistente en lo siguiente:

“ ...

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresostcp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), Solicitó me proporcione la información siguiente:

Al respecto, le informo que la Dirección General de Desarrollo Sustentable coordinó la operación de las Líneas de acción que se encuentran referidas en las fojas Ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), siendo las siguientes:

- *Programa Feria de la Trucha Quesadilla*
- *Conclusión del Salón de Usos Múltiples del Ejido de San Nicolás Totolapan*

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.



Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de la Delegación La Magdalena Contreras, no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable.

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119).

Al respecto, le comunico que no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas de inciso A) con número de folia ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119).

Al respecto, le comunico que no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Al respecto, le comunico que no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

En este sentido, anexo copia del similar No. MACO08-00-000/1119/2013 de fecha 12 de febrero del año 2013 mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción referidas anteriormente.

6.- Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119).



Al respecto, le comunico que no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2013, localizable en la 'página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>. De los PROSAP Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento ocho (108), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso 8). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de la Delegación La Magdalena Contreras, ninguno de los programas sociales referidos en la foja ciento ocho (108) son competencia de la Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable.

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127), Solicito me proporcione la información siguiente:

Al respecto, le informo que la Dirección General de Desarrollo Sustentable coordino la operación de las Líneas de acción que se encuentran referidas en las fojas ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127), siendo las siguientes:

- Delegación La Magdalena Contreras (Adquisición de un tractor)*
- Delegación La Magdalena Contreras (Banco de semillas, entrega a los comuneros y ejidatarios)*
- Casa Comunal La Magdalena Atlitlic*
- Albergue en la Comunidad de San Bernabé Ocotepc*
- Ejido de San Nicolás Totolapan (Construcción de una planta procesadora de alimento)*
- Ejido de San Bernabé Ocotepc (Culminación de Usos Múltiples)*
- Producción de peces*
- Bosques*
- Techado de lienzo charro*
- Rehabilitación de invernaderos*

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, apoyo, donativo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen.



Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de la Delegación La Magdalena Contreras, no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable.

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

Al respecto, le comunico que no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas de inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

Al respecto, le comunico que no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Al respecto, le comunico que no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

En este sentido, anexo copias de los oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción referidas anteriormente, siendo los siguientes:

- Oficio MAC008-00-00/0002/2014 de fecha 02 de enero de 2014.*
- Oficio MAC008-00-00/0312/2014 de fecha 20 de agosto de 2014.*
- Oficio MAC008-00-00/0313/2014 de fecha 20 de agosto de 2014.*
- Oficio MAC008-00-00/0314/2014 de fecha 20 de agosto de 2014.*
- Oficio MAC008-00-00/0315/2014 de fecha 20 de agosto de 2014.*



- Oficio MAC008-00-00/0346/2014 de fecha 30 de octubre de 2014.
- Oficio MAC008-00-00/0347/2014 de fecha 30 de octubre de 2014.
- Oficio MAC008-00-00/0348/2014 de fecha 30 de octubre de 2014.

6.- Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas* fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

Al respecto, le comunico que no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>. De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio ciento veintitrés (124), Solicito me proporcione la información siguiente:

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de la Delegación La Magdalena Contreras, ninguno de los programas sociales referidos en la foja ciento veintitrés (124) son competencia de la Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable.

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el Inciso D), aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que. Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).
..." (sic)

Anexo a esta respuesta, la Subdirección de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario, anexó las siguientes documentales:

- Oficio MACO08-00-000/1119/2013 del doce de febrero de dos mil trece, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Administración a llevar a cabo proyectos, con cargo a los capítulos 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” que se detallan a continuación:

PROYECTOS ETIQUETADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	CAPITULO DE GASTO DG 64	CAPITULO DE GASTO DG 64	CAPITULO DE GASTO DG 00
CONCEPTO	4000	5000	5000
"UNAMOS CONTRERAS" INTERCAMBIA UN ARMA POR UNA COMPUTADORA	1,000,000.00		
APOYO COMUNITARIO PARA LOS CONTRERENSES	5,000,000.00		
APOYO PARA TODAS LAS FESTIVIDADES DE LA MAGDALENA CONTRERAS	1,000,000.00		
AUTOBÚS DE TURISMO PARA LOS ADULTOS MAYORES Y COMITÉS VECINALES		1,500,000.00	
COMPRA DE AMBULANCIAS		700,000.00	286,600
CONCLUSIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL EJIDO DE SAN NICOLÁS	1,000,000.00		
EQUIPAMIENTO DE AUDIO, CÓMPUTO Y CAÑÓN PROYECTOR PARA ESCUELAS (PRE-ESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIAS) DE LA MAGDALENA CONTRERAS	1,000,000.00		
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA CENTRO DE SALUD DE TIERRA COLORADA		1,000,000.00	
EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO SOCIAL CAZULCO		1,000,000.00	
EQUIPO DE AUDIO, COMPUTO, CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN PARA LA PREPARATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PLANTEL CONTRERAS	1,500,000.00		
INSTRUMENTOS PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE LA MAGDALENA CONTRERAS		500,000.00	
PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS	2,200,000.00		

<i>PROGRAMA FERIA DE LA TRUCHA Y QUESADILLA</i>	<i>500,000.00</i>		
<i>UNIFORMES EQUIPOS Y PREMIOS PARA LIGAS DE FUT BOL</i>	<i>500,000.00</i>		
TOTAL:	13,700,000.00	4,700,000.00	286,600

- Oficio MACO08-00-000/0002/2014 del dos de enero de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios a ejercer a través de la Dirección General de Administración las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.
- Oficio MACO08-00-000/312/2014 del veinte de agosto de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Desarrollo Sustentable a ejercer a través de la Dirección General de Administración el proyecto para una Planta Procesadora de Alimentos en el Ejido de San Nicolás Totolapan, con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Oficio MACO08-00-000/313/2014 del veinte de agosto de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Desarrollo Sustentable a ejercer a través de la Dirección General de Administración el proyecto para la construcción de un albergue, con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Oficio MACO08-00-000/314/2014 del veinte de agosto de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Desarrollo Sustentable a ejercer a través de la Dirección General de Administración el proyecto para mejorar la casa comunal de la Magdalena Atlilo, con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Oficio MACO08-00-000/315/2014 del veinte de agosto de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Desarrollo Sustentable a ejercer a través de la Dirección General de Administración el proyecto para el salón de usos múltiples del ejido de San Bernabé Ocotepc, con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Oficio MACO08-00-000/346/2014 del treinta de octubre de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Desarrollo Sustentable a ejercer a través de la Dirección General de Administración el



proyecto delegacional rural acuícola, con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

- Oficio MACO08-00-000/347/2014 del treinta de octubre de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Desarrollo Sustentable a ejercer a través de la Dirección General de Administración el pago de servicios ambientales a través de fondos concurrentes, con un presupuesto de \$299,199.77 (Doscientos noventa y nueve mil ciento noventa y nueve 77/100 M.N.)
 - Oficio MACO08-00-000/348/2014 del treinta de octubre de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza a la Dirección General de Desarrollo Sustentable a ejercer a través de la Dirección General de Administración el proyecto para la colocación del techado en el lienzo charro del Ejido San Nicolás Totolapan, con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
8. Oficio MACO08-70-011/132/2015 del nueve de septiembre de dos mil quince, por el que la Subdirección de Relaciones Comunitarias proporciona información para atender la solicitud de acceso a la información en estudio, consistente en lo siguiente:

[Transcripción del inciso A)]
A)...

1.- *[Transcripción de la pregunta 1]*

R: En lo que refiere a esta información en específico le comento que esta área no tuvo a su cargo durante el periodo señalado ayudas, donativos, apoyos o subsidios de la naturaleza descrita.

2.- *[Transcripción de la pregunta 2]*

R: En consecuencia con la respuesta al punto anterior, le informo que ésta área no publicó reglas de operación alguna en el periodo señalado.

3.- *[Transcripción de la pregunta 3]*

R: En el mismo tenor y derivado de la respuesta al punto 1, le informo que ésta área no publicó padrón de beneficiarios alguno en el periodo que usted refiere.

4.- *[Transcripción de la pregunta 4]*



R: Esta área no realizó publicación de convocatoria alguna durante el periodo que usted solicita conocer.

5.- [Transcripción de la pregunta 5]

R: Para el periodo señalado en el punto 1, no se emitió autorización alguna por parte del Jefe Delegacional, toda vez que no se otorgó por parte de ésta área, donativo, subsidio, apoyo o ayuda alguna.

6.- [Transcripción de la pregunta 6]

R: No hubo subsidio, donativo, apoyo o ayuda que evaluar durante el periodo antes señalado por parte de ésta área.

[Transcripción del inciso B)]

B)...

1.- [Transcripción de la pregunta 1]

R: Le informo que durante el 2013 ésta área no manejo programas que otorgasen subsidios y apoyos a la población. Por lo que no tenemos información que proporcionar en cuanto a las partidas presupuestales respectivas.

[Transcripción del inciso C)]

C)...

1.- [Transcripción de la pregunta 1]

R: En lo que respecta a éste punto, le informo a usted que durante el 2014 ésta área manejo únicamente el Apoyo al Comité Ciudadano Cazulco (Barr) enlistado en la página 126 del documento en cita, informándole también que no es competente para otorgarle el dato de la partida presupuestal a la que pertenece el mismo.

2.- [Transcripción de la pregunta 2]

R: Al respecto le informo a usted que debido a que el Apoyo otorgado por ésta área durante el 2014 no forma parte de un programa social, no existe la obligación de publicar reglas de operación para su entrega.

3.- [Transcripción de la pregunta 3]

R: El Apoyo otorgado por ésta área durante el 2014, no forma parte de un programa social por lo que le informo a usted que no existe la obligación de publicar padrón de beneficiarios.

4.- [Transcripción de la pregunta 4]



R: Le informo que el Apoyo que entregó esta área durante el 2014, no se maneja por convocatoria abierta.

5.- [Transcripción de la pregunta 5]

R: Se anexa copia del oficio a través del cual el Jefe Delegacional, autoriza la entrega del Apoyo que maneja esta área durante el 2014

6.- [Transcripción de la pregunta 6]

R: Al respecto el informo que por no tratarse de un programa social el Apoyo otorgado por esta área durante el 2014, no existe la obligación de realizar evaluación alguna.

[Transcripción del inciso D)]
D)...

1.- [Transcripción de la pregunta 1]

R: Al respecto le informo que esta área no maneja programa social que otorgase subsidios y apoyos a la población durante el 2014.

2.- [Transcripción de la pregunta 2]

R: En consecuencia con la respuesta anterior, no tuvimos la obligación de publicar evaluación interna alguna durante el 2014.

3.- [Transcripción de la pregunta 3]

R: Al respecto el informo que esta área no tuvo aprobado para el año 2014 programa que otorgarse subsidio y apoyo a la población.

4.- [Transcripción de la pregunta 4]

R: En consecuencia con la respuesta anterior, no tuvimos que publicar padrones de beneficiarios alguno durante el 2014. (sic)

Anexo a esta respuesta el Subdirector de Relaciones Comunitarias, agregó la siguiente documental:

- Oficio MACO08-00/000/0002/2014 del dos de enero de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para ejercer a través de la Dirección General de Administración las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

9. Oficio MACO08-00-004/1390/2015 del siete de septiembre de dos mil quince, por el que la Coordinación de Seguridad Pública proporciona información para atender la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

[Transcripción del inciso A)]

A)...

1.- *[Transcripción de la pregunta 1]*

R= Al respecto le informo que la información solicitada NO es competencia de esta área.

2.- *[Transcripción de la pregunta 2]*

*R= por lo que se refiere al rubro de **Estímulos a Policías**, identificado en la foja ciento diecisiete (117) y **Unamos Contreras Intercambia un Arma**, identificada en la foja ciento dieciocho (118), le informo que no cuentan con Reglas de Operación, porque no son Programas Sociales.*

3.- *[Transcripción de la pregunta 3]*

*R= por lo que se refiere al rubro de **Estímulos a Policías**, identificado en la foja ciento diecisiete (117) y **Unamos Contreras Intercambia un Arma**, identificada en la foja ciento dieciocho (118), le informo que no existen padrones publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, porque no son Programas Sociales.*

4.- *[Transcripción de la pregunta 4]*

*R= por lo que se refiere al rubro de **Estímulos a Policías**, identificado en la foja ciento diecisiete (117) y **Unamos Contreras Intercambia un Arma**, identificada en la foja ciento dieciocho (118), le informo no realizó convocatoria abierta, porque no son Programas Sociales.*

5.- *[Transcripción de la pregunta 5]*

*R= por lo que se refiere al rubro de **Estímulos a Policías**, identificado en la foja ciento diecisiete (117) y **Unamos Contreras Intercambia un Arma**, identificada en la foja ciento dieciocho (118), adjunto al presente copia de los oficios de autorización, suscritos por la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional.*

6.- *[Transcripción de la pregunta 6]*

*R= por lo que se refiere al rubro de **Estímulos a Policías**, identificado en la foja ciento diecisiete (117) y **Unamos Contreras Intercambia un Arma**, identificada en la foja*



ciento dieciocho (118), le informo que no se realizan evaluaciones, porque no son Programas Sociales.

[Transcripción del inciso B)]

B)...

1.- [Transcripción de la pregunta 1]

R= Al respecto le informo que la información solicitada NO es competencia de esta área.

[Transcripción del inciso C)]

C)...

1.- [Transcripción de la pregunta 1]

R= Al respecto le informo que la información solicitada NO es competencia de esta área.

2.- [Transcripción de la pregunta 2]

*R= por lo que se refiere a los rubros de **Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo y Premios a Policías**, identificados en la foja ciento veinticinco (125), le informo que no cuentan con Reglas de Operación, porque no son Programas Sociales.*

3.- [Transcripción de la pregunta 3]

*R= por lo que se refiere a los rubros de **Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo y Premios a Policías**, identificados en la foja ciento veinticinco (125), le informo que no cuentan con padrón de beneficiarios, porque no son Programas Sociales.*

4.- [Transcripción de la pregunta 4]

*R= por lo que se refiere a los rubros de **Alarmas vecinales Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo y Premios a Policías**, identificados en la foja ciento veinticinco (125), le informo no realizó convocatoria abierta, porque no son Programas Sociales.*

5.- [Transcripción de la pregunta 5]

*R= por lo que se refiere a los rubros de **Alarmas vecinales Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo y Premios a Policías**, identificados en la foja ciento veinticinco (125), No se cuenta con esta información.*

6.- [Transcripción de la pregunta 6]



*R= por lo que se refiere a los rubros de **Alarmas vecinales Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo y Premios a Policías**, identificados en la foja ciento veinticinco (125), le informo que no se realizan evaluaciones, porque no son Programas Sociales.*

*[Transcripción del inciso D)]
D)...*

R= Al respecto le informo que la información solicitada en el inciso D) en las fojas marcadas con el número de folio ciento veintitrés (123), NO es competencia de esta área. (sic)

10. Oficio MACO08-20-200/2463/2015 del ocho de septiembre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Administración proporciona información para atender la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal este Ente Público sólo está obligado a proporcionar la información en el estado en que se encuentre en los archivos.

Al respecto le informo lo siguiente:

Inciso A) numeral 1, le envío relación de Ayudas, Donativos y Subsidios con categoría y partida presupuestal (foja 117, 118 y 119).

Inciso B) numeral 1, anexo relación de programas sociales con partida presupuestal (foja 108).

Inciso C) numeral 1, anexo relación de Ayudas, Donativos y Subsidios con categoría y partida presupuestal (foja 125, 126 y 127)

Inciso C) numeral 2, En referencia a la línea de acción Autogenerados Apoyo económico a Profesores que brindan actividades en módulos y deportivos (foja 127), le informo que no existen reglas de operación publicados por no ser un programa social.

Inciso C) numeral 3, En referencia a la línea de acción Autogenerados Apoyo económico a Profesores que brindan actividades en módulos deportivos (foja 127), le

informo que no existe padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por no ser un programa social.

Inciso C) numeral 5, Se anexa copia de oficios de autorización de la Jefa Delegacional para la línea de acción Autogenerados Apoyo económico a Profesores que brindan actividades en módulos deportivos (foja 127).

Inciso D) numeral 1, anexo relación de programas sociales con partida presupuestal (foja 124).

Inciso D) numeral 3, al respecto le informo que en el ejercicio 2014 para Alarmas Vecinales se adecuaron recursos al capítulo 5000 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto (foja 125). (sic)

Anexo a esta respuesta la Dirección General de Administración proporcionó los siguientes anexos:

ADyS AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS 2013		
AYUDAS DONATIVOS Y SUBSIDIOS	PTDA	DENOMINACIÓN
<i>Premios Culturales</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Preparación para Ceneval</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Apoyo para todas las Festividades de La Magdalena Contreras</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Apoyo para damnificados Tierra Colorada</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Estímulos a Policías</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Premios Deportivos</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Fomento a la Lectura</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Red de Mujeres</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Día de Reyes</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Día del Niño</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Discapacitados</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Expertos en Acción</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Adultos Mayores</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Talleristas</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Promotores Universitarios</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Vecino Cochino</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Movilidad</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Voces del Corazón</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Servicio Funerario Básico</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Programa de seguridad alimentaria</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Premios población abierta</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Unamos Contreras Intercambia un arma</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Roscas</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Programa Feria de la trucha y quesadilla</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Historia Oral de la colonias, pueblos y barrio</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Materiales Protección Civil</i>	4419	<i>Ayuda</i>

<i>Uniformes y artículos deportivos (Equipos de Futbol)</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Premios para liga de futbol</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Apoyo Invernal</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Día de las Madres</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Artículos del Hogar</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Cenas Navideñas</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Salud Visual</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Mejoramiento de La imagen Urbana</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Festividad de San Ignacio de Loyola</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Equipamiento para Escuelas Preescolar, Primaria y Secundaria</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Equipamiento para la Preparatoria de la Ciudad de México Plantel Contreras</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Conclusión del Salón de Usos Múltiples del Ejido San Nicolás Totolapan</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Apoyo Económico</i>	4419	<i>Ayuda</i>

PROSAP 2013	
PROGRAMA SOCIAL	PARTIDA
<i>Apoyo para niños de primaria</i>	4412
<i>Apoyo para niños de secundaria</i>	4412
<i>Apoyo para jóvenes</i>	4412
<i>Apoyo para mujeres</i>	4412
<i>Apoyo para personas con discapacidad</i>	4419
<i>Apoyo para adultos mayores</i>	4412
<i>Seguridad alimentaria</i>	4412
<i>Apoyo invernal</i>	4419
<i>Salud visual</i>	4419
<i>Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil</i>	4412

ADS ayudas, donativos y subsidios 2014		
AYUDAS DONATIVOS Y SUBSIDIOS	PTDA	DENOMINACIÓN
<i>Colonia Tierra Colorada</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Día del Niño</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Semana Santa</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Carrera La Cañada</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Día de Reyes</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Día de Reyes</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Día de Reyes</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Festival del Día del Niño</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Día del Niño complemento</i>	4419	<i>Ayuda</i>
<i>Experiencia de Vida</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Capacitadores</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Apoyo Comunitario</i>	4412	<i>Ayuda</i>
<i>Premios torneo de Frontón</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Premios torneo de futbol</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Premios torneo de futbol y basquetbol</i>	4411	<i>Premio</i>
<i>Carrera de la Independencia</i>	4411	<i>Premio</i>

Premios de Policías	4411	Premio
Examen de Bachillerato	4412	Ayuda
Delegación La Magdalena Contreras	4419	Ayuda
Contra la violencia todos ganamos	4412	Ayuda
Vigilantes de la Limpieza	4412	Ayuda
Delegación La Magdalena Contreras	4419	Ayuda
Salud Bucal	4419	Ayuda
Servicios Funerarios Básicos	4419	Ayuda
Apoyo a viviendas	4419	Ayuda
Torneo de Box	4411	Premio
Certamen Señorita Fiestas Patrias	4411	Premio
Desfile cívico	4411	Premio
Canastas	4411	Premio
Ramos Florales	4411	Premio
Vestidos Típicos	4411	Premio
Bandas de Tela	4411	Premio
Bandas de Listón Satinado	4411	Premio
Corona y Diadema	4411	Premio
Catrinas Infantil	4411	Premio
Catrinas Libre	4411	Premio
Calaveritas	4411	Premio
Desfile cívico	4411	Premio
Torneo de Box	4411	Premio
Mochilas	4412	Ayuda
Comité Ciudadano Cazulco (Barr)	4412	Ayuda
Casa Comunal la Magdalena Atlitic	4419	Ayuda
Vivienda en Malas Condiciones "Cosas Buenas"	4419	Ayuda
Albergue en la Comunidad San Bernabé Ocoatepec	4419	Ayuda
Ejido de San Nicolás Totolapan	4419	Ayuda
Ejido San Bernabé Ocoatepec	4419	Ayuda
Pueblo de San Bernabé Ocoatepec	4419	Ayuda
Delegación La Magdalena Contreras (segunda etapa)	4419	Ayuda
Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana	4419	Ayuda
Programa de Mejoramiento Urbano	4419	Ayuda
Producción de peces	4419	Ayuda
Jornada Cosas Buenas	4419	Ayuda
Programa de Nutrición	4419	Ayuda
Colonia La Magdalena	4419	Ayuda
Bosques	4419	Ayuda
Bolsas	4412	Ayuda
Uniformes deportivos	4412	Ayuda
Depósitos de agua potable	4412	Ayuda
Pintura	4419	Ayuda
Talleres	4419	Ayuda
Autogenerados	4419	Ayuda
Techado del Lienzo Charro	4419	Ayuda
Mejoramiento de la Imagen Urbana en las 54 colonias	4419	Ayuda
Torneo Femenil de Futbol con motivo del aniversario de la Revolución Mexicana	4411	Premio

Rehabilitación de invernaderos	4419	Ayuda
--------------------------------	------	-------

SAP 2014	
PROGRAMA SOCIAL	PARTIDA
Apoyo para niños de primaria	4412
Apoyo para niños de secundaria	4412
Apoyo para jóvenes	4412
Apoyo para mujeres	4412
Apoyo para personas con discapacidad	4419
Apoyo para adultos mayores	4412
Seguridad alimentaria	4412
Apoyo invernal	4419
Salud visual	4419
Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil	4412

- Oficio MACO08-00-000/ 0143/2014 del once de febrero de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza apoyo económico a las personas que desarrollan actividades relacionadas con el deporte, manualidades a través de la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". Por medio del mecanismo de Aplicación Automática, en las siguientes actividades: CASA POPULAR, DEPORTIVO 1° DE MAYO, OASIS, MÓDULOS DEPORTIVOS: SAN BERNABÉ, OJO DE AGUA, ATACAXCO, SAN FRANCISCO, TIERRA UNIDA, LA GUADALUPE, BARRANCA SECA.

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo de las actividades deportivas, recreativas, manuales y talleres	Varios	Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad desarrollada

- Oficio MACO08-00-000/ 0144/2014 del once de febrero de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza apoyo económico a las personas que desarrollan actividades relacionadas con el deporte, manualidades a través de la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". Por medio del mecanismo de Aplicación Automática, en las siguientes actividades: CASA POPULAR.

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
5	Apoyo en la impartición y difusión de actividades deportivas y culturales de demanda menor, de	2,500.00

	<i>lunes a sábado y días festivos</i>	
5	<i>Apoyar en la realización del aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales</i>	2,500.00
5	<i>Apoyar en la instrucción y promoción de actividades deportivas.</i>	2,500.00
4	<i>Apoyar en la instrucción y promoción de actividades deportivas.</i>	2,500.00

- Oficio MACO08-00-000/0142/2014 del seis de enero de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza apoyo económico a las personas que desarrollan actividades relacionadas con el deporte, manualidades a través de la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". Por medio del mecanismo de Aplicación Automática, en las siguientes actividades: CASA POPULAR.

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
<i>Apoyo en el aseo y mantenimiento de las instalaciones del centro deportivo (Sala de arte)</i>	1	\$350.00 por evento
<i>Apoyo en el aseo y mantenimiento de las instalaciones del centro deportivo (Gimnasio fines no comerciales)</i>	1	\$600.00 por evento
<i>Apoyo en el aseo y mantenimiento de las instalaciones del centro deportivo (Gimnasio fines comerciales)</i>	1	\$800.00 por evento

- Oficio MACO08-00-000/0145/2014 del seis de enero de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autoriza apoyo económico a las personas que desarrollan actividades relacionadas con el deporte, manualidades a través de la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". Por medio del mecanismo de Aplicación Automática, en las siguientes actividades:

CAMPO 1º DE MAYO.

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
<i>Apoyar en la realización del aseo, conservación y mantenimiento de las instalaciones del centro deportivo 1º de Mayo</i>	13	\$2,000.00
<i>Apoyo en la instrucción y fomento competitivo para las instalaciones deportivas en la alberca dirigidas ,a la población de la Delegación</i>	6	\$2,500.00
<i>Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del</i>	Varios	Hasta el 70% de los

deporte.		ingresos generados según la actividad.
----------	--	--

CENTRO DEPORTIVO OASIS

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
Apoyar en la realización del aseo, conservación y mantenimiento de las instalaciones del centro deportivo OASIS	6	\$2,500.00
Apoyar en el control y manejo de los recursos autogenerados, elaboración de recibos y cobro de cuotas	2	\$2,000.00
Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.	Varios	Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.

CENTRO GENERADOR; Centro de Cultura Física, Deporte "ATACAXCO "

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
Coadyuvar en el fomento de las actividades físicas, estimulación temprana, activación física y yoga.	1	\$2,500.00
Apoyar en la realización del aseo, conservación y mantenimiento de las instalaciones del módulo deportivo Atacaxco.	1	\$2,000.00
Apoyar en realizar el aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales.	1	\$400.00 por evento social
Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.	Varios	Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.

CENTRO GENERADOR: Centro de Cultura Física y Deporte "BARRANCA SECA"

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
Coadyuvar en el fomento de las actividades físicas, estimulación temprana, activación física y yoga.	2	\$2,500.00
Apoyar en la realización del aseo, conservación y mantenimiento de las instalaciones del módulo deportivo Barranca Seca.	1	\$2,000.00
Apoyar en realizar el aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales.	1	\$400.00 por evento social

<i>Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.</i>	Varios	<i>Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.</i>
--	--------	---

CENTRO DEPORTIVO SAN BERNABÉ

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
<i>Apoyar en el aseo y mantenimiento de las instalaciones</i>	1	\$2,000.00
<i>Apoyar en realizar el aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales.</i>	1	\$400.00 por evento social
<i>Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.</i>	Varios	<i>Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.</i>

CENTRO DEPORTIVO SAN FRANCISCO

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
<i>Apoyar en el aseo y mantenimiento de las instalaciones</i>	1	\$2,000.00
<i>Apoyar en realizar el aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales.</i>	1	\$400.00 por evento social
<i>Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.</i>	Varios	<i>Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.</i>

CENTRO GENERADOR: Centro de Cultura Física y Deporte "OJO DE AGUA"

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
<i>Coadyuvar en el fomento de las actividades físicas, estimulación temprana, activación física y yoga.</i>	1	\$2,500.00
<i>Apoyar en la realización del aseo, conservación y mantenimiento de las instalaciones del módulo deportivo Ojo de Agua.</i>	2	\$2,000.00
<i>Apoyar en realizar el aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales.</i>	1	\$400.00 por evento social
<i>Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.</i>	Varios	<i>Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.</i>

CENTRO GENERADOR: Centro de Cultura Física y Deporte "SALÓN GUADALUPE"

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
<i>Apoyar en realizar el aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales.</i>	1	\$400.00 por evento social
<i>Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.</i>	Varios	Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.

CENTRO GENERADOR: Centro de Cultura Física y Deporte "TIERRA UNIDA"

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
<i>Apoyar en realizar el aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales.</i>	1	\$400.00 por evento social
<i>Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.</i>	Varios	Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.

CENTRO GENERADOR: Centro de Cultura Física y Deporte "HÉROES DE PADIERNA"

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
<i>Apoyar en realizar el aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales.</i>	1	\$400.00 por evento social
<i>Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.</i>	Varios	Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.

CENTRO GENERADOR: Centro de Cultura Física y Deporte "LA MAGDALENA"

ACTIVIDAD	No DE APOYOS	APOYO ECONÓMICO
<i>Apoyar en realizar el aseo, conservar y mantener las instalaciones en óptimas condiciones después de los eventos sociales.</i>	1	\$400.00 por evento social
<i>Instruir, fomentar y coadyuvar al desarrollo del deporte.</i>	Varios	Hasta el 70% de los ingresos generados según la actividad.



11. Oficio MACO08-80-800/885 /2015 del ocho de septiembre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, proporciona información para atender la solicitud de acceso a la información en estudio, consistente en lo siguiente:

[Transcripción del inciso A)]

[Transcripción de la pregunta 1]

Respuesta.-

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Damnificados Tierra Colorada, Fila 4 folio 117, Se trata de un Apoyo con cargo a la Partida Presupuestal 4419.

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 3 folio 117, Se trata de un Apoyo, con cargo a la Partida Presupuestal 4419.

[Transcripción de la pregunta 2]

Respuesta.-

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Damnificados Tierra Colorada, Fila 4 folio 117, No existe algún ordenamiento para publicar las reglas de operación, toda vez que no se trata de un Programa Social;

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 3 folio 117, No existe algún ordenamiento para publicar las reglas de operación, toda vez que no se trata de un Programa Social;

[Transcripción de la pregunta 3]

Respuesta.-

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Damnificados Tierra Colorada, Fila 4 folio 117, No existe algún ordenamiento para publicar el Padrón de Beneficiarios, toda vez que no se trata de un Programa Social;

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 3 folio 117, No existe algún ordenamiento para publicar el Padrón de Beneficiarios, toda vez que no se trata de un Programa Social

[Transcripción de la pregunta 4]

Respuesta.-



En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Damnificados Tierra Colorada, Fila 4 folio 117, No existe algún ordenamiento para publicar convocatoria abierta en Gaceta.

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 3 folio 117, No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social

[Transcripción del inciso B]

[Transcripción de la pregunta 1]

Respuesta.-

Esta Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, no implemento algún Programa que otorgan Subsidios y Apoyos, contemplados en el folio 108.

[Transcripción del inciso C]

[Transcripción de la pregunta 1]

Respuesta.-

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colorada, Fila 2 folio 125, Se trata de un Apoyo, con cargo a la Partida Presupuestal 4419.

En el rubro Ayudas. Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 25 folio 125, Se trata de un Apoyo, con cargo a la Partida Presupuestal 4419.

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 3 folio 117, No existe algún ordenamiento para publicar convocatoria abierta en Gaceta.

[Transcripción de la pregunta 5]

Respuesta.-

Adjunto, envío copia del oficio BD10-1/141/2013, de fecha, 4 de enero de 2013, signado por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante el cual autoriza "el apoyo por única ocasión para el pago de vivienda temporal (arrendamiento) por un monto mensual de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100, M. N.), para cada una de las 14 familias afectadas con cargo a la Partida Presupuestal 4419".

Rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Damnificados Tierra Colorada, Fila 4 folio 117.



Adjunto, envío copia del oficio BD10-1/635/2013, de fecha, 29 de abril de 2013, signado por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante el cual "autoriza a las Direcciones Generales de este Órgano Político Administrativo para que ejerzan... las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que tengan que ver con los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000... para el ejercicio fiscal 2013".

Rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 3 folio 117.

[Transcripción de la pregunta 6]

Respuesta.-

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Damnificados Tierra Colorada, Fila 4 folio 117, No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social;

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colorada, Fila 2 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar Convocatoria Abierta en Gaceta.

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 25 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar Convocatoria Abierta en Gaceta.

[Transcripción de la pregunta 5]

Respuesta.-

Adjunto, envío copia del oficio MACO08-00-000/02/2014, de fecha, 2 de enero de 2014, signado por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante el cual autoriza a las "Direcciones Generales de este Órgano Político Administrativo para que ejerzan... las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que tengan que ver con los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000... para el ejercicio fiscal 2014".

Rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colorada, Fila 2 folio 125.

Adjunto, envío copia del oficio MACO08-00-000/02/2014, de fecha, 2 de enero de 2014, signado por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante el cual autoriza a las "Direcciones Generales de este Órgano Político Administrativo para que ejerzan... las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que tengan que ver con los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000... para el ejercicio fiscal 2014".

Rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 25 folio 125.



[Transcripción de la pregunta 2]

Respuesta.-

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colorada, Fila 2 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar las reglas de operación, toda vez que no se trata de un Programa Social;

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 25 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar las reglas de operación, toda vez que no se trata de un Programa Social;

[Transcripción de la pregunta 3]

Respuesta.-

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colorada, Fila 2 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar el Padrón de beneficiarios, toda vez que no se trata de un Programa Social;

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 25 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar el padrón de beneficiarios, toda vez que no se trata de un Programa Social;

[Transcripción de la pregunta 4]

Respuesta.-

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Apoyo a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colorada, Fila 2 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social;

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado Servicio Funerario Básico, Fila 25 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social;

[Transcripción del inciso D)]

[Transcripción de la pregunta 1]

Respuesta.-

Esta Dirección General de colonias y Tenencia de la Tierra, no implemento algún Programa que otorgan Subsidios y Apoyos, contemplados en el folio 123, por lo que no es posible atender su solicitud de manera favorable.



[Transcripción de la pregunta 2]

Respuesta.-

Esta Dirección General de colonias y Tenencia de la Tierra, no implemento algún Programa que otorgan Subsidios y Apoyos, contemplados en el folio 123 por lo que no es posible atender su solicitud de manera favorable.

[Transcripción de la pregunta 3]

Respuesta-

Esta Dirección General de colonias y Tenencia de la Tierra, no implemento algún Programa que otorgan Subsidios y Apoyos, contemplados en el folio 123, por lo que no es posible atender su solicitud de manera favorable.

[Transcripción de la pregunta 4]

Respuesta.-

Esta Dirección General de colonias y Tenencia de la Tierra, no implemento algún Programa que otorgan Subsidios y Apoyos, contemplados en el folio 123, por lo que no es posible atender su solicitud de manera favorable.

Anexo a esta respuesta la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra adjunto las siguientes documentales:

- Oficio BD10-1/141/2013 del cuatro de enero de dos mil trece, por el que la Jefa Delegacional con motivo del deslave provocado por las intensas lluvias y el rompimiento de 'la tubería de la red del agua primaria en las calles El Mirador, Metropolitana, Granada y Andador Cuatro, de la colonia Tierra Colorada y que afectó las viviendas de 19 familias; se autorizó el apoyo por única ocasión para el pago de vivienda temporal (Arrendamiento) por un monto mensual de \$1,500.00 para los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, para cada una de las 14 familias afectadas, lo cual en total asciende a un monto de \$63,000.00, con cargo a la partida presupuestal 4419.
- Oficio BD10-1/635/2013 del veintinueve de abril dos mil trece, por el que la Jefa Delegacional autorizó a las Direcciones Generales, para que ejerzan a través de la Dirección General de Administración, las adquisiciones, arrendamientos y Servicios que tengan que ver con los Capítulos 1000, 2000, 3000 4000, y 5000 del Clasificador por Objeto de Gasto del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 de igual forma se autoriza a la Dirección



General de Administración paró que elabore y emita las Cuentas por Liquidar Certificadas, que deriven de los contratos y/o convenios.

- Oficio MACO08-00-000/0002/2014 del dos de enero de dos mil catorce, por el que la Jefa Delegacional autorizó a las Direcciones Generales, para que ejerzan a través de la Dirección General de Administración, las adquisiciones, arrendamientos y Servicios que tengan que ver con los Capítulos 1000, 2000, 3000 4000, y 5000 del Clasificador por Objeto de Gasto del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 de igual forma se autoriza a la Dirección General de Administración paró que elabore y emita las Cuentas por Liquidar Certificadas, que deriven de los contratos y/o convenios.
12. Oficio MAC008-00-010/371/2015 del ocho de septiembre de dos mil quince, por el que la Dirección de Protección Civil, proporciona información para atender la solicitud de acceso a la información en estudio, consistente en lo siguiente:

Información solicitada, correspondiente a esta área:

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013:

1.- En la Foja 118, en el apartado de Materiales Protección Civil, la clasificación del mismo no es competencia de esta unidad administrativa.

2.- "Materiales Protección Civil" (Foja 118) no es un Programa de Desarrollo Social; por lo tanto no se cuenta con reglas de operación para el mismo y, en consecuencia, no hubo publicación de éstas.

3.- "Materiales Protección Civil" (Foja 118), no tiene un padrón de beneficiarios porque no es un Programa de Desarrollo Social.

4.- Como "Materiales Protección Civil" al no ser un Programa de Desarrollo Social, no emite convocatorias abiertas como las solicitadas en el cuarto apartado, y tampoco hubo alguna publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- La autorización del titular delegacional solicitada en este punto, fue a través del Oficio no. BD10-1/635/2013, publicado el 29 de abril de 2013 y signado y rubricado por la Lic. Leticia Quezada, Jefa delegacional de La Magdalena Contreras. Se Anexa una copia del documento.



6.- "Materiales Protección Civil" (Foja 118), no es programa de desarrollo social, por lo tanto, no cuenta con evaluaciones del mismo; en consecuencia no se publicó nada a este respecto.

Anexo a esta respuesta la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra adjunto la siguiente documental:

- Oficio BD10-1/635/2013 del veintinueve de abril dos mil trece, por el que la Jefa Delegacional autorizó a las Direcciones Generales, para que ejerzan a través de la Dirección General de Administración, las adquisiciones, arrendamientos y Servicios que tengan que ver con los Capítulos 1000, 2000, 3000 4000, y 5000 del Clasificador por Objeto de Gasto del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 de igual forma se autoriza a la Dirección General de Administración paró que elabore y emita las Cuentas por Liquidar Certificadas, que deriven de los contratos y/o convenios.

VI. El diecisiete de septiembre de dos mil quince, el recurrente presentó recurso de revisión en escrito libre manifestando su inconformidad en los siguientes términos:

" ...

Acto o resolución impugnada

Oficio MACO08-70-011/132/2015, con fecha 9 de septiembre de 2015.

Oficio MACO08-30-300/1756/2015, con fecha 2 de septiembre de 2015.

Oficio MACO08-80-800/885/2015, con fecha 8 de septiembre de 2015.

Oficio MACO08-60-011/130/2015, con fecha 2 de septiembre de 2015.

Oficio MACO08-20-200/2463/2015, con fecha 8 de septiembre de 2015.

Oficio MACO08-00-004/1369/2015, con fecha 7 de septiembre de 2015.

Y

Oficio MACO08-40-400/1572/2015, con fecha 14 de septiembre de 2015.

No fundamenta ni motiva su resolución.

Descripción de los hechos en los que se funda la impugnación.

Del inciso A)

Respecto a las ADyS, Ayudas Donativos y subsidios siguientes:

Preparación para CENEVAL, Vecino cochino, Movilidad y Voces del corazón.



No contesta las preguntas de los numerales 1 en mencionarme que categoría tiene es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, los numerales 2, 3, 4, 5 y 6.

Respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios siguientes:

Premios culturales, Apoyo para todas las festividades de la Magdalena Contreras, Estímulos a policías, Premios deportivos, Fomento a la lectura, Día de reyes, Día del niño, Expertos en acción, Talleristas, Promotores universitarios, Población abierta, Unamos contreras intercambia una arma, Roscas, Programa feria de la trucha y quesadilla, Historia de las colonias pueblos y barrios, Materiales protección civil, Uniformes y artículos deportivos (equipos de futbol), Premios para liga de futbol, Día de las madres, Artículos del hogar, Cenas navideñas, Mejoramiento de la imagen urbana, Festividad de san Ignacio de Loyola, Equipamiento para escuela preescolar, primaria y secundaria, Equipamiento para la preparatoria de la ciudad de México plantel contreras, Conclusión del salón de usos múltiples del ejido de san Nicolás Totolapan y Apoyo económico.

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización a la Dirección General de Desarrollo social, por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficios BD10-1/0641/2013, Y BD10-1/0641 BIS/2013, de fecha 2 de enero de 2013, pero de ellos no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización a la Dirección de Protección Civil, por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficio BD10-1/635/2013, publicado en fecha 29 de abril de 2013, pero no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización a la Dirección General de Desarrollo Sustentable, por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficio MACO08-00-000/1119/2013, publicado en 12 de febrero de 2013, pero no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

No contesta las preguntas de los numerales 1 en mencionarme que categoría tiene es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, los numerales 2, 3, 4, 5 y 6.

Respecto a la ADyS, Ayuda, Donativo y subsidio

Servicio funerario básico



Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficio BD10-1/635/2013, con fecha 29 de abril de 2013, pero no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional del "apoyo" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

No contesta las preguntas de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6.

Del Inciso B) no responde:

Del Apoyo para el mejoramiento a la vivienda

La pregunta del numeral 1.

Del Inciso C)

Respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios

Colonia Tierra colorada o Apoyo a Familias por Deslave en la Tierra colorada y Servicio funerario básico.

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficios MACO08-00 000/0002/2014, con fecha 2 de enero de 2015 y MACO08-00 000/0002/2014, con fecha 2 de enero de 2015 pero no se desprende de ellos "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional del "apoyo" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

No contesta las preguntas de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6.

Respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios

Alarmas vecinales Presupuesto Participativo, Día del niño, Semana Santa, Carrera la cañada, Día de reyes, Día de reyes (roscas), Día de reyes (roscas a población abierta), Festival día del niño, Día del niño complemento, Experiencia de vida, Capacitadores, Apoyo Comunitario, Premios torneos de frontón, Premios torneos de futbol, Premios torneos de futbol y basquetbol, Carrera de la Independencia, Premios a policías, Examen a Bachillerato, Delegación la Magdalena Contreras (tractor), Contra la violencia todos ganamos, Vigilantes de limpieza, Delegación la Magdalena Contreras (semillas), Salud Bucal, Apoyo a viviendas, Torneo de box, Certamen señorita fiestas patrias, Desfile cívico, Canastas, Ramos Florales, Vestidos típicos, Bandas de tela, Bandas de listón satinado, Corona y diadema, Catrinas infantil, catrinas libre, Calaveritas, Desfile cívico, Torneo de

box, Mochilas, Comité ciudadano Cazulco (Barr), Casa Comunal La Magdalena Atitic, Vivienda en malas condiciones "Cosas Buenas", Albergue en la Comunidad de San Bernabé Ocoteppec, Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocoteppec, Pueblo de San Bernabé Ocoteppec, Delegación Magdalena Contreras (segunda etapa), Programa de mejoramiento de imagen urbana, Programa de mejoramiento urbano, Producción de peces, Jornada cosas buenas, Programa de nutrición, Colonia La Magdalena, Bosques, Bolsas, Uniformes deportivos, Pintura, Talleres, Autogenerados, techado de lienzo charro, mejoramiento de imagen urbana en las 54 colonias, torneo femenino de futbol con motivo del aniversario de la revolución mexicana y rehabilitación de invernaderos

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización a la Dirección General de Desarrollo social, por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficio MACO08-00-000/008/2014, de fecha 7 de enero de 2014, pero de ello no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización a la Dirección General de Desarrollo Sustentable, por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficio MACO08-00-000/312/2014, con fecha 20 de agosto de 2014, MACO08-00-000/313/2014, con fecha 20 de agosto de 2014, MACO08-00-000/314/2014, con fecha 20 de agosto de 2014, MACO08-00-000/315/2014, con fecha 20 de agosto de 2014, MACO08-00-000/346/2014, con fecha 30 de octubre de 2014, MACO08-00-000/347/2014, con fecha 30 de octubre de 2014, MACO08-00-000/348/2014, con fecha 30 de octubre de 2014, pero de ellos no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficio MACO08-00-000/002/2014, de fecha 2 de enero de 2014, pero no se desprende de ellos "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional del "apoyo" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización a la Dirección de Relaciones Comunitarias, por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficio MACO08-00-000/002/2014, de fecha 2 de enero de 2014, pero no se desprende de ellos "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional del "apoyo" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.



No contesta las preguntas de los numerales 1 en mencionarme que categoría tiene es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, no contesta las preguntas de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6.

Respecto a las ADyS, Ayuda, Donativo y subsidio.

Depósitos de agua potable

La Dirección General de Obras y Desarrollo urbano me informa que las Reglas de Operación se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 14 de febrero de 2014, pero en la mencionada publicación no existen las Reglas de Operación del programa.

No contesta las preguntas de los numerales 1 en mencionarme que categoría tiene es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, no contesta las preguntas de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6.

Agravios que le causo el acto o la resolución impugnada.

*No obtengo toda la información solicitada, no obtengo todo el conocimiento que deseo conocer de la Solicitud de Información.
..." (sic)*

Anexo a su escrito de inconformidad el recurrente anexó en Disco Compacto, las respuestas otorgadas por el Ente, las cuales fueron descritas en el Resultando II de la presente resolución, por lo que en obvio de repeticiones se omite su transcripción.

V. Por acuerdo del veintidós de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, asimismo, acordó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico "INFOMEX" a la solicitud de información con folio 0410000104215.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.



VI. El quince de octubre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el oficio MACO08-10-011/0065/2015 del día anterior, a través del cual el Responsable de la Oficina de Información Pública, rindió el informe de ley requerido, en el que además de describir la atención a la solicitud de acceso a la información pública, en la parte que interesa expuso lo siguiente:

“ ...

QUINTO.- Respecto a las Acciones Institucionales "Preparación para CENEVAL", "Vecino cochino", "Movilidad" y "Voces del Corazón", se dio respuesta oportuna a la solicitud con Folio No. 0410000104215 mediante oficio **MACO08-20-200/2463/2015** de fecha ocho de septiembre de 2015, en el se especifica que las Acciones antes mencionadas pertenecen a la denominación "Ayudas" por lo que de conformidad a los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal no se publicaron las correspondientes Convocatorias, Reglas de Operación, Padrones de Beneficiarios y Evaluaciones de las Acciones Institucionales toda vez que no son Programas Sociales.

SEXTO.- En cuanto a la "autorización a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, por parte del titular del órgano político administrativo", mediante oficio BD10-1/635/2013, de fecha 29 de abril de 2013 firmado por la Jefa Delegacional, que a la letra dice: "**autorizo** a las Direcciones Generales de este Órgano Político Administrativo, para que ejerzan a través de la Dirección General de Administración, las adquisiciones arrendamientos y servicios que tengan que ver con los capítulos 1000, 2000, 3000, **4000** y 5000 del Clasificador por Objeto de Gasto del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013", se da por entendido que la entonces titular de la Delegación La Magdalena Contreras autoriza conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente a las Direcciones Generales el ejercicio de las Acciones Institucionales y/o Programas Sociales del año correspondiente.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, referente del "Apoyo a la Vivienda", la Unidad Administrativa que atendió de manera oportuna la solicitud de información **0410000104215** proporcionó la información en el estado en que se encontraba en los archivos.

OCTAVO.- Respecto a las Acciones Institucionales "Colonia Tierra Colorada o Apoyo a familias por deslave en la Tierra Colorada" y "Servicio Funerario básico", se dio respuesta oportuna a la solicitud con Folio No. 0410000104215 mediante oficio **MACO08-80-800/885/2015** de fecha ocho de septiembre de 2015, en el se especifica que las Acciones antes mencionadas pertenecen a la denominación "Ayudas" por lo que de conformidad a los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto

Eficiente del Distrito Federal y 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal no se publicaron las correspondientes Convocatorias, Reglas de Operación, Padrones de Beneficiarios y Evaluaciones de las Acciones Institucionales toda vez que no son Programas Sociales.

NOVENO.- *En cuanto a la "autorización a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, por parte del titular del órgano político administrativo", mediante los oficios **MACO08-00-000/0002/2014 y MACO08-00-000/0002/2014**, ambos de fecha dos de enero de 2014 firmado por la Jefa Delegacional, que a la letra dice: "autorizo a las Direcciones Generales de este Órgano Político Administrativo, para que ejerzan a través de la Dirección General de Administración, las adquisiciones arrendamientos y servicios que tengan que ver con los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 del Clasificador por Objeto de Gasto del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014", se da por entendido que la entonces titular de la Delegación La Magdalena Contreras autoriza conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente a las Direcciones Generales el ejercicio de las Acciones Institucionales y/o Programas Sociales del año correspondiente.*

DÉCIMO.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, referente del "Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo", la Unidad Administrativa que atendió de manera oportuna la solicitud de información 0410000104215 proporcionó la información en el estado en que se encontraba en los archivos.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Respecto a las Acciones Institucionales "Día del niño", "Semana Santa", "Carrera a la Cañada", "Día de Reyes", "Día de Reyes (Roscas)", "Día de Reyes (Roscas a población abierta)", "Festival día del niño", "Día del niño Complemento", "Experiencia de vida", "Capacitadores", "Apoyo comunitario", "Premios torneos de frontón", "Premios torneos de Fútbol", "Premios Torneos de Fútbol y Basquetbol", "Carrera de la Independencia", "Premios a Policías", "Examen a Bachillerato", "Delegación La Magdalena Contreras", se dio respuesta oportuna a la solicitud con Folio No. 0410000104215 mediante oficio MACO08-20-200/2463/2015 de fecha ocho de septiembre de 2015, en el se especifica que las Acciones antes mencionadas pertenecen a la denominación "Ayudas" por lo que de conformidad a los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal no se publicaron las correspondientes Convocatorias, Reglas de Operación, Padrones de Beneficiarios y Evaluaciones de las Acciones Institucionales toda vez que no son Programas Sociales.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Referente a la Acción Institucional "Depósitos de Agua Potable" se reitera que las reglas de operación se publicaron el día 14 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y **NO** en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

DÉCIMO TERCERO.- *De conformidad a los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 32, 33, 34, 35, 36 y*



37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal no se publicaron las correspondientes Padrones de Beneficiarios y Evaluaciones de la Acción Institucional "Depósitos de Agua Potable" toda vez que no es un Programa Social.

DÉCIMO CUARTO.- Este Ente Obligado a la fecha ha llevado a cabo las diligencias necesarias para entregar en tiempo y forma al C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ NORIEGA, la respuesta emitida en su favor misma que contiene la información correspondiente a su solicitud. Para demostrar lo anterior se anexa al presente Informe de Ley la impresión de la portada por medio de la cual se le envía la información solicitada. Por lo antes señalado se solicita al H. Instituto que el presente Recurso sea sobreseído de acuerdo a lo estipulado en el artículo 84 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.

Por lo que de acuerdo al análisis que se desprenda de la sustanciación del presente Recurso de Revisión, es de suma relevancia se tome en consideración **LA NATURALEZA DEL ACTO IMPUGNADO Y SE RESUELVA CONFORME A DERECHO PROCEDA.**

Así mismo, no omito recordar al recurrente como al H. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que la información que se les hace llegar, es la que fue recabada por esta oficina en seguimiento a la solicitud antes mencionada ya que no obra dentro de sus propios archivos, en consecuencia, esta Oficina no tiene una injerencia directa sobre el contenido de la información que proporciona el área en la que obra dicha información ya que solo interactuó como un medio para recabar la misma, por lo cual, se le hizo llegar al interesado tal información de manera íntegra y sin algún tipo de alteración, tal como lo determina la naturaleza de esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, debiéndose tomar en este caso lo que dispone en el Art. 11 de la Ley de la materia que a la letra dice:

Artículo 11. Quienes generen, administren, manejen, archiven o custodien información pública, serán responsables de la conservación de la misma en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables.

[Transcripción del artículo 11]

Por lo cual solicitamos que después de la revisión que realice el INFO-DF a las diligencias registradas en el sistema INFOMEX, como de las constancias que se anexan, el Instituto determinen que el presente Recurso de Revisión **SE DE POR TOTALMENTE CONCLUIDO Y ARCHIVADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** ...” (sic)



Anexo a su informe de ley el Ente Obligado exhibió copia simple de las siguientes documentales:

- Impresión de pantalla del historial de la solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico “INFOMEX”, a la cual le correspondió el número de folio 0410000104215.
- Oficio MACO08-10-011/0072/2015 del veinte de octubre de dos mil quince, mediante el cual el Responsable de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado, hizo del conocimiento la emisión de una **respuesta complementaria** y solicitó el sobreseimiento del presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 84 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Oficio MACO08-10-100/0071/2015 del catorce de octubre de dos mil quince, por el que comisiona personal para llevar a cabo la notificación al particular de la respuesta complementaria.
- Cédula de notificación del veintiuno de octubre de dos mil quince, en la que se hace constar la entrega al particular de la respuesta complementaria emitida por el Ente Obligado.
- Oficio MACO08-40-400/1669/2015 del nueve de octubre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Desarrollo Social, emite respuesta complementaria en los siguientes términos:

“ ...

A) De acuerdo al Informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.gob.mx/egresos/cp2013/index.html> respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y Subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119)

Bajo el agravió-siguiente:

"No contesta las preguntas de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6. "

Se informa que,

Respecto al numeral 2

Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119).

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, respecto al folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119), se complementa en la forma siguiente:

Las Reglas de Operación para el ejercicio 2013 de los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), fueron publicadas en las siguientes:

Ayudas, Donativos y Subsidios	Fecha Reglas de Operación G.O.D.F.
Red de Mujeres (Apoyo para Mujeres)	30-julio 2013
Discapacitados	30-julio 2013
Adultos Mayores	30-julio 2013
Programa de Seguridad Alimentaria	30-julio 2013
Apoyo Invernal	30-julio 2013
Salud Visual	30-julio 2013

Se anexa al presente en formato digital la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación de los Programas Sociales ejecutados en el ejercicio 2013 por la Dirección General de Desarrollo Social.

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2013 listadas a continuación **no publicaron Reglas de Operación toda vez que no son Programas Sociales**, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 3

Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119).

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, se publicaron los siguientes Padrones de Beneficiarios para el ejercicio 2013, en las fechas indicadas:

Ayudas, Donativos y Subsidios	Fecha Padrón de Beneficiarios G.O.D.F.
<i>Red de Mujeres (Apoyo para Mujeres)</i>	31-marzo-2014
<i>Discapacitados</i>	31-marzo-2014
<i>Adultos Mayores</i>	31-marzo-2014
<i>Programa de Seguridad Alimentaria</i>	31-marzo-2014
<i>Apoyo Invernal</i>	31-marzo-2014
<i>Salud Visual</i>	31-marzo-2014

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2013 no publicaron padrones de beneficiarios toda vez que no son Programas Sociales con fundamento en lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 4

De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119) en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto -y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 5

En caso de que algún o algunos de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que justifique la procedencia del otorgamiento.

Adjunto al presente copia simple de los únicos oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1/0641/2013 y BD10-

1/0641BIS/2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales en beneficio de los habitantes de La Magdalena Contreras. con fundamento en lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 6

Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119).

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, se publicaron las siguientes Evaluaciones Internas para el ejercicio 2013, en las fechas indicadas:

Ayudas, Donativos y Subsidios	Fecha Evaluaciones G.O.D.F.
<i>Red de Mujeres (Apoyo para Mujeres)</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Discapacitados</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Adultos Mayores</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Programa de Seguridad Alimentaria</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Apoyo Invernal</i>	<i>30-junio-2014</i>
<i>Salud Visual</i>	<i>30-junio-2014</i>

Se anexa al presente en formato digital la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales ejecutados en el ejercicio 2013 por la Dirección General de Desarrollo Social.

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2013 listadas a continuación no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales con fundamento en lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto de la solicitud:



B) De acuerdo al Informe de Cuenta Pública- del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento ocho (108), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplado en el inciso B). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

Bajo el agravio siguiente:

"No responde del apoyo para el mejoramiento a la vivienda"

Se informa que del inciso B),

La información acerca de las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social.

Se informa que del inciso C),

Bajo los agravios siguientes:

"No contesta las preguntas de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6,

No contesta las preguntas de los numerales 1 en mencionarme que categoría tiene es decir si es Ayuda, donativo, apoyo o subsidio, no contesta las preguntas de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 ,

No obtengo toda la información solicitada, no obtengo todo el conocimiento que deseo conocer de la Solicitud de Información Pública"

Respecto a los puntos siguientes:

La información solicitada no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social.

Con excepción de lo que a continuación se contesta respecto a los puntos:

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127).



Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Reglas de Operación toda vez que no son Programas Sociales, con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127).

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

4.- De cada uno de los- subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127) en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2014, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127) se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que justifique la procedencia del otorgamiento.

Adjunto al presente copia simple del único oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MACO08-00-000 / 008 / 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales a los habitantes de La Magdalena Contreras.



6.- Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), y ciento veintisiete (127).

*Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y e Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
..." (sic)*

- Oficio MACO08-60-600/018/2015 del catorce de octubre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Desarrollo Sustentable, emite respuesta complementaria en los siguientes términos:

“ ...

[Transcripción de la solicitud]

Sobre el particular, comunico a usted que la Dirección General de Desarrollo Sustentable con relación al ejercicio fiscal 2013, coordinó la operación de las siguientes Líneas Acción Institucionales:

- Programa Feria de la Trucha y Quesadilla.
- Conclusión-del Salón de usos múltiples del Ejido de San Nicolás Totolapan.

En este sentido, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluyó en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2013, el rubro de Proyectos y Programas para Delegaciones, Anexo IV, dentro del cual se enlistaron los mencionados con antelación, motivo por el cual no son Programas Sociales y en virtud de ello es que no se publicaron Reglas de Operación y padrón de beneficiarios, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-BIS de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

No obstante, para el proyecto denominado "Conclusión del Salón de usos múltiples del Ejido de San Nicolás Totolapan", se celebró un convenio de ayuda económica por única ocasión con la representación agraria del Ejido de mérito. (Se anexa copia simple)



Respecto al ejercicio fiscal 2014, la Dirección General de Desarrollo Sustentable, coordinó la operación de las siguientes Líneas de Acción:

- *Acciones de mejora para la casa comunal de la Magdalena Atlitlic.*
- *Adquisición de tractor en la Delegación La Magdalena Contreras.*
- *Banco de semilla en la Delegación La Magdalena Contreras.*
- *Construcción de 1 km de camino hacia el albergue en la Comunidad de San Bernabé Ocotepéc.*
- *Construcción de una planta procesadora de alimentos en el Ejido de San Nicolás Totolapan.*
- *Culminación del salón de usos múltiples del Ejido de San Bernabé Ocotepéc.*

En este sentido, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluyó en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2014, el rubro de Proyectos y/o Acciones para Delegaciones, Anexo IV, dentro del cual se enlistaron los mencionados con antelación, motivo por el cual no son Programas Sociales y en virtud de ello es que no se publicaron Reglas de Operación y padrón de beneficiarios, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-BIS de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

*No obstante, es conveniente hacer de su conocimiento que, al realizar la asignación de recursos públicos a obras, proyectos y/o programas determinados sin observar criterios de prioridad, alcance, impacto social y sin precisar mecanismos para su implementación, la Jefatura Delegacional emitió los **"Lineamientos y mecanismos de control para el otorgamiento de recursos a cuatro conceptos del Anexo IV "Proyectos y/o acciones para Delegaciones" del decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014"** en fecha 29 de mayo de 2014 y los **"Lineamientos y mecanismos de control para la entrega de insumos agropecuarios a través del Banco de Semilla en la Delegación La Magdalena Contreras de acuerdo al concepto del Anexo IV "Proyectos y/o acciones para Delegaciones" del decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014"** en fecha 17 de febrero de 2014. (Se anexa copia simple de ambos documentos).*

Con referencia a los proyectos denominados:

- *Colocación del techado del lienzo charro del Ejido de San Nicolás Totolapan.*
- *Adquisición de un tractor agrícola.*
- *Producción de peces (Proyecto Delegacional Rural Acuícola).*
- *Rehabilitación de invernaderos.*

Cabe mencionar que no son Programas Sociales y en virtud de ello es que no se publicaron Reglas de Operación y padrón de beneficiarios, lo anterior con fundamento



en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-BIS de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

No obstante se celebraron convenios por única ocasión de la siguiente manera:

PROYECTO	CATEGORIA	BENEFICIARIOS
Colocación del techado del lienzo charro del Ejido de San Nicolás Totolapan.	Ayuda	Ejidatarios del núcleo agrario
Producción de peces (Proyecto Delegacional Rural Acuícola).	Ayuda	Ejido de San Nicolás Totolapan Lázaro Camacho Rodríguez Santiago Mendoza Cabañas Candido Estrada López Ernesto López Martínez Zenón Mendoza Acosta Ubaldo Mendoza Verdiguél

Después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos de la Dirección General a mi cargo, para los proyectos denominados "Adquisición de un tractor agrícola" y "Rehabilitación de invernaderos", se localizó la siguiente información.

PROYECTO	BENEFICIARIOS
Adquisición de un tractor agrícola	Se adquirió por licitación.
Rehabilitación de invernaderos	En virtud de que no fue un Programa Social es que no se publicaron Reglas de Operación y padrón de beneficiarios.

...”(sic)

- Oficio MACO08-30.017/2162/2015 del doce de octubre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitió una respuesta complementaria en los siguientes términos:

“...

a) Depósitos de agua potable. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano me informa que las Reglas de Operación se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 14 de febrero de 2014, pero en la mencionada Publicación no existen las Reglas de Operación del Programa.



b) No contesta las preguntas de los numerales 1 en mencionarme que categoría tiene es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, no contesta las preguntas de los numerales 2, 3, 4, 5, y 6.

Al respecto y en apego a los artículos 3, 9 fracción I y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, me permito informarle lo siguiente:

a) Le reitero que Las Reglas de Operación se publicaron el día 14 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y NO en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se anexa CD con las reglas en mención.

b) En lo referente al numeral 1, la categoría es "Ayuda", respecto a los numerales 3, 4, 5 y 6 la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de conformidad con el Manual Administrativo vigente, la operación de programas sociales, apoyos o ayudas no se encuentra dentro de sus facultades.

No omito mencionar, que el programa de entrega de tinacos con recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social al que se hace referencia en el inciso B, esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, solo participó en llevar a cabo la instalación de los tinacos, de conformidad con el padrón otorgado, ya que dentro de sus facultades señaladas en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, no existe el manejo de ayudas, donativos, apoyos o subsidios, por lo cual se realizó de la siguiente manera:

*1. La Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), proporciono la poligonal para implementar la línea de acción, a través de la cual se otorgarían los tinacos a la comunidad con situación económica más desfavorable.
..."(sic)*

- Oficio MACO-08-80-800/025/2015 del doce de octubre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, emitió una respuesta complementaria en los siguientes términos:

“ ...

Referente al Inciso C) numeral 2

2.- Solicito me informe en que fecha fueron publicados y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con números de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127),

Respuesta.-

*En el rubro Ayudas, Do-nativos y Subsidios denominado **Apoyo a a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colorada**, Fila 2 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar las reglas de operación, toda vez que no se trata de un Programa Social.*

*En el rubro de Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **Servicio Funerario Básico**, Fila 25 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar las reglas de operación, toda vez que no se trata de un Programa Social;*

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra durante el ejercicio 2014, no publicaron Reglas de Operación toda vez que no son Programas Sociales, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

3.- Me informe que fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con numero de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

Respuesta.-

*En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **Apoyo a a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colorada**, Fila 2 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar el Padrón de beneficiarios, toda vez que no se trata de un Programa Social;*

*En el rubro de Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **Servicio Funerario Básico**, Fila 25 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar el padrón de beneficiarios, toda vez que no se trata de un Programa Social;*

Las- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra durante el ejercicio 2014, no publicaron Reglas de Operación toda vez que no son Programas Sociales, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

4.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso c) con numero de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis /126) y ciento veintisiete (127), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe de la fecha en que se publico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.}



Respuesta.-

*En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **Apoyo a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colora**, Fila 2 folio 125, no existe algún ordenamiento para publicar Convocatoria Abierta en Gaceta.*

*En el rubro de Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **Servicio Funerario Básico**, Fila 25 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar Convocatoria Abierta en Gaceta.*

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra durante el ejercicio 2014, no publicaron Reglas de Operación toda vez que no son Programas Sociales, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los subsidios, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con numero de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis /126) y ciento veintisiete (127), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Respuesta.-

*Adjunto, envío copia del oficio MACO08-00-000/02/2014, de fecha 2 de enero del 2014, signado por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante el cual autoriza a las **"Direcciones Generales de este Órgano Político Administrativo para que ejerzan... las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que tengan que ver con los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000... para el ejercicio fiscal 2014"**.*

*Rubro Ayuda, Donativo y Subsidios denominado **Apoyo a Familias por deslave en la Colonia Tierra Colorada**, Fila 2 Folio 125.*

*Adjunto, envío copia del oficio MACO08-00-000/02/2014, de fecha 2 de enero del 2014, signado por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante el cual autoriza a las **"Direcciones Generales de este Órgano Político Administrativo para que ejerzan... las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que tengan que ver con los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000... para el ejercicio fiscal 2014"**.*

*En el rubro de Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **Servicio Funerario Básico**, Fila 25 folio 125.*

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra durante el ejercicio 2014, no publicaron Reglas de Operación toda vez que no son Programas Sociales, lo anterior con fundamento en los artículos



96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

6.- Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con numero de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis /126) y ciento veintisiete (127).

Respuesta.-

En el rubro Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **Apoyo a Familias por Deslave en la Colonia Tierra Colorada**, Fila 2 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social.

En el rubro de Ayudas, Donativos y Subsidios denominado **Servicio Funerario Básico**, Fila 25 folio 125, No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social.

Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra durante el ejercicio 2014, no publicaron Reglas de Operación toda vez que no son Programas Sociales, lo anterior con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

...” (sic)

- Oficio MACO08-20-200/0092/2015 del doce de octubre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Administración, emitió una respuesta complementaria en los siguientes términos:

“...

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Ente Público sólo está obligado a proporcionar la información en el estado en que se encuentre en los archivos.

Dentro del ámbito de competencia de esta Dirección General de Administración y derivado del Recurso de Revisión que en el apartado donde señala: **"Del inciso 8) no responde: Del Apoyo para el mejoramiento a la vivienda"** se anexa listado por programa y partida.

"Del inciso C) Respecto a las ADyS, Ayuda, Donativo y Subsidio. No contesta las preguntas de los numerales 1" con respecto a este punto remito el listado en la que se clasifica por categorías.

Con respecto al inciso B, mediante el cual indica que no se dio respuesta a "Del Apoyo para el mejoramiento a la vivienda", me permito indicar que esta se encuentra asignado en la partida 4419.

ADS ayudas, donativos y subsidios 2014		
AYUDAS DONATIVOS Y SUBSIDIOS	PTDA	DENOMINACIÓN
Colonia Tierra Colorada	44191	Ayuda
Día del Niño	4411	Premio
Semana Santa	4411	Premio
Carrera La Cañada	4411	Premio
Día de Reyes	4419	Ayuda
Día de Reyes	4419	Ayuda
Día de Reyes	4419	Ayuda
Festival del Día del Niño	4419	Ayuda
Día del Niño complemento	4419	Ayuda
Experiencia de Vida	4412	Ayuda
Capacitadores	4412	Ayuda
Apoyo Comunitario	4412	Ayuda
Premios torneo de Frontón	4411	Premio
Premios torneo de futbol	4411	Premio
Premios torneo de futbol y basquetbol	4411	Premio
Carrera de la Independencia	4411	Premio
Premios de Policías	4411	Premio
Examen de Bachillerato	4412	Ayuda
Delegación La Magdalena Contreras	4419	Ayuda
Contra la violencia todos ganamos	4412	Ayuda
Vigilantes de la Limpieza	4412	Ayuda
Delegación La Magdalena Contreras	4419	Ayuda
Salud Bucal	4419	Ayuda
Servicios Funerarios Básicos	4419	Ayuda
Apoyo a viviendas	4419	Ayuda
Torneo de Box	4411	Premio
Certamen Señorita Fiestas Patrias	4411	Premio
Desfile cívico	4411	Premio
Canastas	4411	Premio
Ramos Florales	4411	Premio
Vestidos Típicos	4411	Premio
Bandas de Tela	4411	Premio
Bandas de Listón Satinado	4411	Premio
Corona y Diadema	4411	Premio
Catrinas Infantil	4411	Premio
Catrinas Libre	4411	Premio
Calaveritas	4411	Premio

Desfile cívico	4411	Premio
Torneo de Box	4411	Premio
Mochilas 4412 Ayuda	4412	Ayuda
Comité Ciudadano Cazulco (Barr)	4412	Ayuda
Casa Comunal la Magdalena Minio	4419	Ayuda
Vivienda en Malas Condiciones "Cosas Buenas"	4419	Ayuda
Albergue en la Comunidad San Bernabé Ocotepc	4419	Ayuda
Ejido de San Nicolás Totolapan	4419	Ayuda
Ejido San Bernabé Ocotepc	4419	Ayuda
Pueblo de San Bernabé Ocotepc	4419	Ayuda
Delegación La Magdalena Contreras (segunda etapa)	4419	Ayuda
Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana	4419	Ayuda
Programa de Mejoramiento Urbano	4419	Ayuda
Producción de peces	4419	Ayuda
Jornada Cosas Buenas	4419	Ayuda
Programa de Nutrición	4419	Ayuda
Colonia La Magdalena	4419	Ayuda
Bosques	4419	Ayuda
Bolsas	4412	Ayuda
Uniformes deportivos	4412	Ayuda
Depósitos de agua potable	4412	Ayuda
Pintura	4419	Ayuda
Talleres	4419	Ayuda
Autogenerados	4419	Ayuda
Techado del Lienzo Charro	4419	Ayuda
Mejoramiento de la Imagen Urbana en las 54 colonias	4419	Ayuda
Torneo Femenil de Futbol con motivo del aniversario de la Revolución Mexicana	4411	Premio
Rehabilitación de invernaderos	4419	Ayuda

..." (sic)

- Oficio MAAC008-00-000/0036/2015 del doce de octubre de dos mil quince, por el que la Coordinación de Seguridad Pública, emitió una respuesta complementaria en los siguientes términos:

“ ...

Petición: me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119).

Con respecto a las **Alarmas Vecinales**; esta Coordinación de Seguridad Pública, ejecutó apoyos institucionales de acuerdo al presupuesto participativo, y al no considerarse como Programa Social, no fueron publicadas listas de beneficiarios, con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 102-bis. De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal de acuerdo existen reglas de operación las acciones institucionales durante el ejercicio 2014.

Petición: De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), y ciento diecinueve (119), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta, solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Con respecto a los **Apoyos a Policías**: En lo que corresponde a esta Coordinación de Seguridad Pública, no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
...” (sic)

- Oficio MACO08-70-700/0040/2015 del doce de octubre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Participación Ciudadana, emitió una respuesta complementaria en los siguientes términos:

“...

Inciso A

Respecto al numeral 1:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron subsidios, donativos, apoyos o ayudas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, en lo anterior en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 2:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en lo anterior con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.



Respecto al numeral 3:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en lo anterior con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 4:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en lo anterior con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 5:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en lo anterior en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 6:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron evaluaciones de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, ésto con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Inciso B

Respecto al numeral 1:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron programas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.



Inciso C

Respecto al numeral 1:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron subsidios, donativos, apoyos o ayudas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 2:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, esto con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al, numeral 3:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicó el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 4:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicó una convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 5:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron subsidios, apoyos o ayudas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.



Respecto al numeral 6:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron evaluaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Inciso D

Respecto al numeral 1:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron programas que otorgan subsidios y apoyos a la población en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente -del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 2:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron evaluaciones internas de los programas que otorgan subsidios a la población en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 3:

En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron programas que otorgan subsidios y apoyos a la población en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Respecto al numeral 4:

*En lo que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, no se publicaron padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013, con fundamento en los artículos 96,97,98,99,100,101,102 y 102-bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32,33,34,35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
...” (sic)*



VI. El veinte de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley y la emisión de una repuesta complementaria.

Asimismo, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista al recurrente con el informe de ley rendido por el Ente Obligado, la respuesta complementaria y sus anexos, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

VII. Mediante correo electrónico recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el veintisiete de octubre de dos mil quince, el recurrente desahogo la vista con la respuesta complementaria señalando que no cumple con la solicitud de acceso a la información pública, anexando además copia simple de las documentales que le hizo llegar el Ente Obligado al emitir la respuesta complementaria.

VIII. El veintinueve de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, tuvo por presentado al recurrente realizando las manifestaciones que consideró pertinentes respecto del informe de ley rendido por el Ente Obligado.

IX. Mediante correo electrónico recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el treinta de octubre de dos mil quince, el recurrente reiteró que no se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública.

X. Mediante acuerdo del nueve de noviembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al recurrente desahogando la vista ordenada en el diverso del veinte de octubre de dos mil quince.



Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se otorgó un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

XI. El nueve de noviembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, hizo constar el transcurso del plazo concedido a las partes para que manifestaran sus alegatos sin que hubieran realizado consideración alguna al respecto; por lo que, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, respecto de este, declaró precluído su derecho para tal efecto.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala:

IMPROCEDENCIA. *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se advierte que el Ente Obligado no hizo valer ninguna causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria.

No obstante lo anterior, al rendir el informe de ley, el Ente Obligado solicitó a este Instituto el sobreseimiento del recurso de revisión, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones IV y V, del artículo 84 de la ley de la materia, toda vez que, pretendió satisfacer la solicitud de información del particular, con una respuesta complementaria, por lo que resulta procedente entrar al estudio de esta causal que hace valer el Ente Obligado, misma que prevé lo siguiente:



Artículo 84. *Procede el sobreseimiento, cuando:*

...

IV. *El Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud, caso en el que deberá haber constancia de la notificación de la respuesta al solicitante, dándole el Instituto vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga; o*

...

Del contenido del precepto transcrito, se puede advertir que para que sea procedente el sobreseimiento referido por el Ente Obligado, es necesario que **durante la substanciación del medio de impugnación** se reúnan los siguientes tres requisitos:

- 1** Que el **Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud.**
- 2** Que exista **constancia de la notificación de la respuesta al solicitante.**
- 3** Que el **Instituto dé vista al recurrente** para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para determinar la actualización de dicha causal de sobreseimiento, resulta necesario estudiar si en el presente caso, las documentales exhibidas por el Ente Obligado son idóneas para demostrar que se reúnen los tres requisitos mencionados, sin embargo, por cuestión de método, se considera pertinente analizar si se cumple con el **primero** de los requisitos contenidos en la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

De esta manera, a efecto de determinar si con la respuesta complementaria se satisface la solicitud de acceso a la información pública, resulta necesario precisar que el particular dividió sus respuestas en los apartados A), B), C), y D), inconformándose sobre la falta de respuesta a diversos cuestionamientos formulados en cada uno de los incisos como en el caso del inciso A) consistentes en que no se precisa la autorización de la Jefa Delegacional para aquellos casos en que se entregaron de manera excepcional apoyos, donativos o subsidios, así como de la falta de respuesta a los



cuestionamientos identificados con los números 1, 2, 3, 4 y 6; de los rubros Premios Culturales, Preparación para el Ceneval, Apoyo para todas las festividades de La Magdalena Contreras, Estímulo a Policías, Premios Deportivos, Fomento a la Lectura, Día de Reyes, Día del Niño, Expertos en Acción, Talleristas, Promotores Universitarios, Vecino Cochino, Movilidad, Voces del Corazón, Servicio Funerario Básico, Premios Población Abierta, Unamos Contreras Intercambia un Arma, Roscas, Programa Feria de la Trucha y Quesadilla, Historia Oral de las Colonia, Pueblos y Barrios, Materiales Protección Civil, Uniformes y artículos deportivos (Equipos de Futbol), Premios para Liga de Futbol, Día de las Madres, Artículos del Hogar, Cenas Navideñas, Mejoramiento de la Imagen Urbana, Festividad de San Ignacio de Loyola, Equipamiento para Escuelas Preescolar, Primaria y Secundaria, Equipamiento para la Preparatoria de la Ciudad de México Plantel Contreras, Conclusión del Salón de Usos Múltiples del Ejido de San Nicolás Totolápan, Apoyo Económico.

Por lo que respecta al inciso B) de igual manera el particular se agravo de la falta de respuesta al numeral 1 del rubro Apoyo al Mejoramiento a la Vivienda 271103.

En cuanto al inciso C consistentes en que no se precisa la autorización de la Jefa Delegacional para aquellos casos en que se entregaron de manera excepcional apoyos, donativos o subsidios, así como de la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los números 1, 2, 3, 4 y 6; de los rubros Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo, Colonia Tierra Colorada, Día del Niño, Semana Santa, Carrera la Cañada, Día de Reyes, Festival Día del Niño, Día del Niño Complemento, Experiencia de Vida, Capacitadores, Apoyo Comunitario, Premiso Torneo de Frontón, Premios Torneo de Futbol, Premios Torneo de Futbol y Basquetbol, Carrera de la Independencia, Premios a Policías, Examen a Bachillerato, Delegación



La Magdalena Contreras, Contra la Violencia Todos Ganamos, Vigilantes de la Limpieza, Salud Bucal, Servicios Funerarios Básicos, Apoyo a Viviendas, Torneo de Box, Certamen Señorita Fiestas Patrias, Desfile Cívico, Canastas, Ramos Florales, Vestidos Típicos, Bandas de Tela, Bandas de Listón Satinado, Corona y Diadema, Catrinas Infantil, Catrinas Libre, Calaveritas, Desfile Cívico, Mochilas, Comité Ciudadano Cazulco (Barr), Casa Comunal La Magdalena Atlitic, Vivienda en Malas Condiciones “Cosas Buenas”, Albergue en la Comunidad de San Bernabé Ocotepc, Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepc, Pueblo de San Bernabé Ocotepc, Delegación Magdalena Contreras (Segunda Etapa), Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana, Programa de Mejoramiento Urbano, Producción de Peces, Jornada Cosas Buenas, Programa de Nutrición, Colonia la Magdalena, Bosques, Bolsas, Uniformes Deportivos, Depósitos de Agua Potable, Pintura, Talleres, Autogenerados, Techado del Lienzo Charro, Mejoramiento de la Imagen Urbana en las 54 Colonias, Torneo Femenil de Fútbol con motivo del Aniversario de la Revolución Mexicana, Rehabilitación Invernaderos.

Por lo último en lo relativo al inciso D) no formuló agravios.

En tal virtud, previo a entrar al estudio de la respuesta complementaria resulta pertinente precisar que de la revisión a ésta, misma que emitió el Ente Obligado para atender la solicitud de acceso a la información pública del particular, este Órgano Colegiado advierte que ésta no atiende la totalidad de los requerimientos de información, por lo que resulta innecesario esquematizar los referidos planteamientos de la solicitud de acceso a la información pública, la respuesta inicial y los agravios en concordancia con la respuesta complementaria emitida por el Ente Obligado.



Por lo anterior, este Órgano Colegiado considera que el estudio relativo a determinar si se actualiza el **primero** de los requisitos para que opere la causal de sobreseimiento en estudio, **después de interpuesto el presente medio de impugnación**, en el presente asunto no aconteció y en consecuencia se concluye que la respuesta complementaria no cumple con la solicitud de acceso a la información, por lo que se determina que no se puede tener por satisfecho el **primero** de los requisitos previstos en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y por lo tanto no puede sobreseerse el presente recurso de revisión, en tal virtud se debe desestimar la causal de sobreseimiento invocada por el Ente Obligado.

Ahora bien, por lo respecta a la causal de sobreseimiento contenida en la fracción V del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, debe señalarse al Ente Obligado, que aunque el estudio de las causales de sobreseimiento es de orden público y de estudio preferente para este Órgano Colegiado, no basta la simple evocación de que podría actualizarse la contenida en la fracción del precepto legal citado con antelación, para que este Instituto se vea obligado a realizar el análisis de dicha hipótesis.

Lo anterior, ya que de actuar en forma contraria a lo expuesto en el párrafo que precede, este Órgano Colegiado tendría que suponer cuáles son los hechos o circunstancias en las que el Ente recurrido basa su excepción, pues **no expone algún argumento tendente a acreditar la actualización de la causal que invoca**, lo cual sería tanto como suplir la deficiencia del Ente Obligado, quien tiene el deber de exponer las razones por las cuales considera que se actualiza el sobreseimiento del recurso, además de acreditarlo con los medios de prueba correspondientes. Sirve de apoyo a lo



anterior, aplicada por analogía, la jurisprudencia por contradicción de tesis que se cita a continuación:

Registro No. 174086

Localización:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIV, Octubre de 2006*

Página: 365

Tesis: 2a./J. 137/2006

Jurisprudencia

Materia(s): Común

IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INVOCA COMO CAUSAL ALGUNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA MATERIA, SIN EXPRESAR LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUALIZACIÓN, EL JUZGADOR DEBERÁ ANALIZARLA SÓLO CUANDO SEA DE OBVIA Y OBJETIVA CONSTATACIÓN. *Por regla general no basta la sola invocación de alguna de las fracciones del artículo 73 de la Ley de Amparo para que el juzgador estudie la improcedencia del juicio de garantías que planteé la autoridad responsable o el tercero perjudicado, sin embargo, cuando aquélla sea de obvia y objetiva constatación; es decir, que para su análisis sólo se requiera la simple verificación de que el caso se ajusta a la prescripción contenida en la norma, deberá analizarse aun sin el razonamiento que suele exigirse para justificar la petición, toda vez que en este supuesto bastará con que el órgano jurisdiccional revise si se trata de alguno de los actos contra los cuales no proceda la acción de amparo, o bien si se está en los supuestos en los que conforme a ese precepto ésta es improcedente, debido a la inexistencia de una pluralidad de significados jurídicos de la norma que pudiera dar lugar a diversas alternativas de interpretación. Por el contrario, si las partes hacen valer una causal de improcedencia del juicio citando sólo la disposición que estiman aplicable, sin aducir argumento alguno en justificación de su aserto, no obstante que para su ponderación se requiera del desarrollo de mayores razonamientos, el juzgador deberá explicarlo así en la sentencia correspondiente de manera que motive las circunstancias que le impiden analizar dicha causal, ante la variedad de posibles interpretaciones de la disposición legal invocada a la que se apeló para fundar la declaración de improcedencia del juicio.*

Contradicción de tesis 142/2006-SS. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 8 de septiembre de 2006. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza.

Tesis de jurisprudencia 137/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de septiembre de dos mil seis.



En ese orden de ideas, dado que la Jurisprudencia establece que **no es obligatorio entrar al estudio de alguna causal de improcedencia o sobreseimiento cuando el Ente no ofrece los argumentos y pruebas que sustentan su dicho, con mayor razón este Órgano Colegiado no se encuentra obligado a efectuar el análisis de la hipótesis contenida en la fracción V, del artículo 84 de la Ley de la materia;** siendo procedente entrar al análisis de fondo de la controversia inicialmente planteada.

TERCERO. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación La Magdalena Contreras, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

CUARTO. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta del Ente Obligado y los agravios del recurrente, en los términos que más adelante se precisan, debiendo hacerse la aclaración que los rubros que se enlistan con números romanos si bien no fueron precisados por el particular en su solicitud de acceso a la información, éstos son los que quedaron asentados en el

Informe de Cuenta Pública 2013 y 2014 y de los cuales requiere la información el particular.

“A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), Solicito me proporcione la información siguiente:”

SOLICITUD	RESPUESTA	AGRAVIO
I. Premios culturales	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
II. Preparación para Ceneval	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las</p>	<p>No contesta la 1 no informa si es ayuda, donativo, apoyo o subsidio.</p> <p>No contesta las preguntas 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
<p>III. Apoyo para todas las festividades de La Magdalena Contreras</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-00-000/1119/2013</p> <p>1.- Categoría no señala</p> <p>1.- Partida o Capítulo de Gasto 4000</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>IV. Apoyo a damnificados Tierra Colorada</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero</p>	<p>No formuló agravio.</p>



	<p>de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p> <p>MACO08-80-800/885 /2015</p> <p>1.- Partida Presupuestal 4419</p> <p>2.- No existe algún ordenamiento para publicar las reglas de operación, toda vez que no se trata de un Programa Social</p> <p>3.- No existe algún ordenamiento para publicar el Padrón de Beneficiarios, toda vez que no se trata de un Programa Social</p> <p>4.- No existe algún ordenamiento para publicar convocatoria abierta en Gaceta</p> <p>6.- No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social</p>	
<p>V. Estímulo a Policías</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-00-004/1390/2015</p> <p>2.- no cuentan con Reglas de Operación, porque no son Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>3.- no existen padrones publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, porque no son Programas Sociales</p> <p>4.- no realizó convocatoria abierta, porque no son Programas Sociales.</p> <p>5.- oficios de autorización, suscritos por la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional</p> <p>6.- no se realizan evaluaciones, porque no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	
VI. Premios Deportivos	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales</p> <p>3.-Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
VII. Fomento a la Lectura	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del</p>

	<p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Actegoría Ayuda</p>	<p>otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
VIII. Red de Mujeres	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación 30-julio 2013 3.- Padrón de Beneficiarios 31-marzo-2014.</p> <p>4.-no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- publicación de evaluaciones 30-junio-2014.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>No formuló agravio.</p>
IX. Día de Reyes	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento</p>

	<p>del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
X. Día del Niño	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XI. Discapacitados	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación 30-julio 2013.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios 31-marzo-2014.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p>	<p>No formuló agravio.</p>

	<p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- publicación de evaluaciones 30-junio-2014.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	
XII. Expertos en Acción	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XIII. Adultos Mayores	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación 30-julio 2013.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios 31-marzo-2014.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p>	<p>No formuló agravio.</p>

	<p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- publicación de evaluaciones 30-junio-2014.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	
XIV. Talleristas	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XV. Promotores Universitarios	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento</p>

	<p>del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XVI. Vecino Cochino	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>No contesta la 1 no informa si es ayuda, donativo, apoyo o subsidio.</p> <p>No contesta las preguntas 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XVII. Movilidad	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p>	<p>No contesta la 1 no informa si es ayuda, donativo, apoyo o subsidio.</p> <p>No contesta las preguntas 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	MACO08-20-200/2463/2015 1.- Partida 4412, Categoría Ayuda Oficio MACO08-40-400/1572/2015	
XVIII. Voces del Corazón	2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales. 3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales 4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013. 5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales. MACO08-20-200/2463/2015 1.- Partida 4419, Categoría Ayuda Oficio MACO08-40-400/1572/2015	No contesta la 1 no informa si es ayuda, donativo, apoyo o subsidio. No contesta las preguntas 2, 3, 4, 5 y 6
XIX. Servicio Funerario Básico	3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales. 4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013. 5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales. MACO08-20-200/2463/2015 1.- Partida 4419, Categoría Ayuda	5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6

	<p>MACO08-80-800/885 /2015</p> <p>1.- Partida Presupuestal 4419</p> <p>2.- No existe algún ordenamiento para publicar las reglas de operación, toda vez que no se trata de un Programa Social</p> <p>3.- No existe algún ordenamiento para publicar el Padrón de Beneficiarios, toda vez que no se trata de un Programa Social</p> <p>4.- No existe algún ordenamiento para publicar convocatoria abierta en Gaceta</p> <p>6.- No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social</p>	
XX. Programa de Seguridad Alimentaria	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación 30-julio 2013.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios 31-marzo-2014.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- publicación de evaluaciones 30-junio-2014.</p> <p>MACO08-00-000/1119/2013</p> <p>1.- Categoría no señala</p> <p>1.- Partida o Capitulo de Gasto 4000</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p>	No formuló agravio.

	<p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p> <p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXI. Premios Población Abierta</p>	<p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p> <p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-00-000/1119/2013</p> <p>1.- Categoría no señala</p> <p>1.- Partida o Capitulo de Gasto 4000</p> <p>MACO08-00-004/1390/2015</p> <p>2.- no cuentan con Reglas de Operación, porque no son Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXII. Unamos Contreras Intercambia un Arma</p>	<p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p> <p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>3.- no existen padrones publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, porque no son Programas Sociales</p> <p>4.- no realizó convocatoria abierta, porque no son Programas Sociales.</p> <p>5.- oficios de autorización, suscritos por la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional</p> <p>6.- no se realizan evaluaciones, porque no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
XXIII. Roscas	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XXIV. Programa Feria de la Trucha y Quesadilla	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento</p>



	<p><i>Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p><i>Oficio MACO08-60-011/130/2015</i></p> <p><i>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</i></p> <p><i>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</i></p> <p><i>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</i></p> <p><i>5.- similar No. MACO08-00-000/1119/2013 de fecha 12 de febrero del año 2013 mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción referidas anteriormente.</i></p> <p><i>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</i></p> <p><i>MACO08-00-000/1119/2013</i></p> <p><i>1.- Categoría no señala</i></p> <p><i>1.- Partida o Capitulo de Gasto 4000</i></p> <p><i>MACO08-20-200/2463/2015</i></p> <p><i>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</i></p>	<p><i>excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</i></p> <p><i>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</i></p>
<p><i>XXV. Historia Oral de las Colonias, Pueblos y Barrios</i></p>	<p><i>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</i></p> <p><i>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales</i></p> <p><i>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</i></p> <p><i>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</i></p>	<p><i>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos</i></p>

	<p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXVI. Materiales Protección Civil</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p> <p>MAC008-00-010/371/2015</p> <p>2.- no es un Programa de Desarrollo Social; por lo tanto no se cuenta con reglas de operación para el mismo y, en consecuencia, no hubo publicación de éstas.</p> <p>3.- no tiene un padrón de beneficiarios porque no es un Programa de Desarrollo Social.</p> <p>4.- al no ser un Programa de Desarrollo Social, no emite convocatorias abiertas como las solicitadas en el cuarto apartado, y tampoco hubo alguna publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal</p> <p>5.- La autorización del titular delegacional solicitada en este punto, fue a través del Oficio no. BD10-1/635/2013,</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>publicado el 29 de abril de 2013 y signado y rubricado por la Lic. Leticia Quezada, Jefa delegacional de La Magdalena Contreras.</p> <p>6.- no es programa de desarrollo social, por lo tanto, no cuenta con evaluaciones del mismo; en consecuencia no se publicó nada a este respecto.</p>	
<p>XXVII. Uniformes y artículos deportivos (Equipos de Futbol)</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXVIII. Premios para Liga de Futbol</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-00-000/1119/2013</p> <p>1.- Categoría no señala</p> <p>1.- Partida o Capitulo de Gasto 4000</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
XXIX. Apoyo Invernal	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación 30-julio 2013.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios 31-marzo-2014.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- publicación de evaluaciones 30-junio-2014.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	No formuló agravio.
XXX. Día de las Madres	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p>	5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos

	<p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XXXI. Artículos del Hogar	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XXXII. Cenas Navideñas	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos</p>

	<p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XXXIII. Salud Visual	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación 30-julio 2013.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios 31-marzo-2014.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- publicación de evaluaciones 30-junio-2014.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>No formuló agravio.</p>
XXXIV. Mejoramiento de la Imagen Urbana	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos</p>

	<p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXXV. Festividad de San Ignacio de Loyola</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXXVI. Equipamiento para Escuelas Preescolar, Primaria y Secundaria</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos</p>

	<p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXXVII. Equipamiento para la Preparatoria de la Ciudad de México Plantel Contreras</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-00-000/1119/2013</p> <p>1.- Categoría no señala</p> <p>1.- Partida o Capitulo de Gasto 4000</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXXVIII. Conclusión del Salón de Usos Múltiples del Ejido de San</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en</p>



<p>Nicolás Totolápan</p>	<p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</p> <p>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</p> <p>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</p> <p>5.- similar No. MACO08-00-000/1119/2013 de fecha 12 de febrero del año 2013 mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción referidas anteriormente.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p> <p>MACO08-00-000/1119/2013</p> <p>1.- Categoría no señala</p> <p>1.- Partida o Capitulo de Gasto 4000</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
--------------------------	--	---

<p>XXXIX. Apoyo Económico</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Padrón de Beneficiarios no se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- no se publicaron convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el ejercicio 2013.</p> <p>5.- oficios que existen al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social: BD10-1 / 0641 / 2013 y BD10-1 / 0641 BIS / 2013 de fecha 02 de enero de 2013 y signados por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante los cuales autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
-------------------------------	---	---

- 1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.
- 2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119).
- 3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119).
- 4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119), se haya otorgado excepcionalmente a



persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso A) con número de folio ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118) y ciento diecinueve (119).

“B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento ocho (108), Solicito me proporcione la información siguiente:”

SOLICITUD	RESPUESTA	AGRAVIO
I. Becas y Apoyo Escolar a Primarias Económico Despensas 268102	Oficio MACO08-40-400/1572/2015 1.- las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social. MACO08-20-200/2463/2015 1.- Partida 4412	No formuló agravio.
II. Becas Escolares Secundaria 268102	Oficio MACO08-40-400/1572/2015 1.- las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social. MACO08-20-200/2463/2015 1.- Partida 4412	No formuló agravio.
III. Apoyo para Jóvenes 269106	Oficio MACO08-40-400/1572/2015 1.- las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social. MACO08-20-200/2463/2015 1.- Partida 4412	No formuló agravio.
IV. Apoyo Económico para Fomento a la Música Orquesta Sinfónica Juvenil 242103	Oficio MACO08-40-400/1572/2015 1.- las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social.	No formuló agravio.



	<p>MACO08-00-000/1119/2013</p> <p>1.- Categoría no señala</p> <p>1.- Partida o Capítulo de Gasto 4000</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412</p>	
V. Apoyo al Mejoramiento a la Vivienda 271103	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>1.- las Partidas Presupuestales no es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social.</p>	1.- No responde la 1

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

“C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) Solicito me proporcione la información siguiente”:

SOLICITUD	RESPUESTA	AGRAVIO
I. Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p>6.- <i>Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-00-004/1390/2015</p> <p>2.- <i>no cuentan con Reglas de Operación, porque no son Programas Sociales.</i></p> <p>3.- <i>no cuentan con padrón de beneficiarios, porque no son Programas Sociales.</i></p> <p>4.- <i>informo no realizó convocatoria abierta, porque no son Programas Sociales.</i></p> <p>5.- <i>no contesta</i></p> <p>6.- <i>no se realizan evaluaciones, porque no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- <i>le informo que en el ejercicio 2014 para Alarmas Vecinales se adecuaron recursos al capítulo 5000 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto</i></p>	
<p>II. Colonia Tierra Colorada</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- <i>Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- <i>Partida 4419 Ayuda</i></p> <p>MACO08-80-800/885 /2015</p> <p>1.- <i>Partida Presupuestal 4419</i></p> <p>2.- <i>No existe algún ordenamiento para publicar las reglas de operación, toda vez que no se trata de un Programa Social</i></p> <p>3.- <i>No existe algún ordenamiento para publicar el padrón de beneficiarios, toda vez que no se trata de un Programa</i></p>	<p>5.- <i>no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</i></p> <p><i>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</i></p>



	<p><i>Social</i></p> <p>4.- No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social</p> <p>5.- oficio BD10-1/141/2013, de fecha, 4 de enero de 2013, signado por la Titular del Órgano Político Administrativo, mediante el cual autoriza "el apoyo por única ocasión para el pago de vivienda temporal (arrendamiento) por un monto mensual de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100, M. N.), para cada una de las 14 familias afectadas con cargo a la Partida Presupuestal 4419.</p> <p>6.- No existe algún ordenamiento para publicar las evaluaciones en Gaceta, toda vez que no se trata de un Programa Social</p>	
<p>III. Día del Niño</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

<p>IV. <i>Semana Santa</i></p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- <i>Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</i></p> <p>3.- <i>Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</i></p> <p>4.- <i>En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</i></p> <p>5.- <i>oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p>6.- <i>Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- <i>Partida 4411, Categoría Premio</i></p>	<p>5.- <i>no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</i></p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>V. <i>Carrera la Cañada</i></p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- <i>Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</i></p> <p>4.- <i>En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</i></p> <p>5.- <i>oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p>6.- <i>Las Acciones Institucionales ejecutadas por la</i></p>	<p>5.- <i>no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</i></p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p><i>Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	
VI. Día de Reyes	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
VII. Día de Reyes	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios,</p>

	<p><i>Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p><i>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
VIII. Día de Reyes	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
IX. Festival Día del Niño	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento</p>

	<p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>X. Día del Niño Complemento</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p> <p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XI. Experiencia de Vida	<p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p> <p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XII. Capacitadores	<p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p> <p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p><i>Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p><i>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	
XIII. Apoyo Comunitario	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XIV. Premiso Torneo de Frontón	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular</p>

	<p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XV. Premios Torneo de Futbol</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MAC008-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	
XVI. Premios Torneo de Futbol y Basquetbol	<p>Oficio MAC008-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MAC008-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XVII. Carrera de la Independencia	<p>Oficio MAC008-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de</p>

	<p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MAC008-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XVIII. Premios a Policías</p>	<p>Oficio MAC008-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MAC008-00-004/1390/2015</p> <p>2.- no cuentan con Reglas de Operación, porque no son Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>3.- no cuentan con padrón de beneficiarios, porque no son Programas Sociales.</p> <p>4.- informo no realizó convocatoria abierta, porque no son Programas Sociales.</p> <p>5.- no contesta</p> <p>6.- no se realizan evaluaciones, porque no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	
XIX. Examen a Bachillerato	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XX. Delegación La Magdalena	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del</p>



<p>Contreras</p>	<p>General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</p> <p>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</p> <p>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</p> <p>5.- oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXI. Contra la Violencia Todos Ganamos</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular</p>

	<p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXII. Vigilantes de la Limpieza</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p><i>Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	
<p>XXIII. Delegación La Magdalena Contreras</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</p> <p>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</p> <p>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</p> <p>5.- oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	MACO08-20-200/2463/2015 1.- Partida 4419, Categoría Ayuda	
XXIV. Salud Bucal	Oficio MACO08-40-400/1572/2015 2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales. 3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales. 4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias 5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales. 6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales. MACO08-20-200/2463/2015 1.- Partida 4419, Categoría Ayuda	5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6
XXV. Servicios Funerarios Básicos	Oficio MACO08-40-400/1572/2015 3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales. 4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias 5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual	5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas No contesta la 2,

	<p>autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	3, 4, 5 y 6
XXVI. Apoyo a Viviendas	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XXVII. Torneo de Box	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p>	5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en

	<p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MAC008-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXVIII. Certamen Señorita Fiestas Patrias</p>	<p>Oficio MAC008-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p><i>Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, CAtegoría Premio</p>	
XXIX. Desfile Cívico	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XXX. Canastas	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios,</p>

	<p><i>Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</i></p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXXI. Ramos Florales</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

<p>XXXII. Vestidos Típicos</p>	<p>1.- Partida 4411, Categoría Premio Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXXIII. Bandas de Tela</p>	<p>1.- Partida 4411, Categoría Premio Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	
<p>XXXIV. Bandas de Listón Satinado</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXXV. Corona y Diadema</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en</p>

	<p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales</p> <p>MAC008-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio.</p>	<p>la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXXVI. Catrinas Infantil</p>	<p>Oficio MAC008-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	
XXXVII. Catrinas Libre	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XXXVIII. Calaveritas	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de</p>

	<p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MAC008-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XXXIX. Desfile Cívico</p>	<p>Oficio MAC008-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	MACO08-20-200/2463/2015	
XL. Mochilas	<p>1.- Partida 4411, Categoría Premio Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
XLI. Comité Ciudadano Cazulco (Barr)	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p>realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-70-011/132/2015</p> <p>2.- debido a que el Apoyo otorgado por ésta área durante el 2014 no forma parte de un programa social, no existe la obligación de publicar reglas de operación para su entrega.</p> <p>3.- El Apoyo otorgado por ésta área durante el 2014, no forma parte de un programa social por lo que le informo a usted que no existe la obligación de publicar padrón de beneficiarios.</p> <p>4.- Le informo que el Apoyo que entregó ésta área durante el 2014, no se maneja por convocatoria abierta.</p> <p>5.- oficio a través del cual el Jefe Delegacional, autoriza la entrega del Apoyo que maneja ésta área durante el 2014</p> <p>6.- Al respecto el informo que por no tratarse de un programa social el Apoyo otorgado por ésta área durante el 2014, no existe la obligación de realizar evaluación alguna.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	
<p>XLII. Casa Comunal La Magdalena Atlitic</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2,</p>

	<p>autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</p> <p>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</p> <p>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</p> <p>5.- oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>3, 4, 5 y 6</p>
<p>XLIII. Vivienda en Malas Condiciones "Cosas Buenas"</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 /</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
<p>XLIV. Albergue en la Comunidad de San Bernabé Ocotepéc</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</p> <p>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del. Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</p> <p>5.- oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
<p>XLV. Ejido de San Nicolás Totolapan</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</p> <p>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del. Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</p> <p>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p><i>programas sociales.</i></p> <p>5.- <i>oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</i></p> <p>6.- <i>no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- <i>Partida 4419, Categoría Ayuda</i></p>	
<p>XLVI. Ejido de San Bernabé Ocotepc</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- <i>Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</i></p> <p>4.- <i>En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</i></p> <p>5.- <i>oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p>6.- <i>Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- <i>no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</i></p> <p>3.- <i>no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del. Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</i></p> <p>4.- <i>no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</i></p>	<p>5.- <i>no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</i></p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>5.- oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
<p>XLVII. Pueblo de San Bernabé Ocoatepec</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>XLVIII. Delegación Magdalena Contreras (Segunda Etapa)</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se</p>

	<p><i>General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</i></p> <p><i>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</i></p> <p><i>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p><i>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p><i>MAC008-20-200/2463/2015</i></p> <p><i>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</i></p>	<p><i>justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</i></p> <p><i>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</i></p>
<p><i>XLIX. Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana</i></p>	<p><i>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</i></p> <p><i>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</i></p> <p><i>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</i></p> <p><i>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</i></p> <p><i>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p><i>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio</i></p>	<p><i>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</i></p> <p><i>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</i></p>

	<p>2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
L. Programa de Mejoramiento Urbano	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
LI. Producción de Peces	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 /</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p>

	<p>008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</p> <p>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del. Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</p> <p>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</p> <p>5.- oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>LII. Jornada Cosas Buenas</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p>



	<p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>LIII. Programa de Nutrición</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>



<p>LIV. Colonia la Magdalena</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>L.V. Bosques</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</p> <p>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</p> <p>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</p> <p>5.- oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
<p>LVI. Bolsas</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p>programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	
<p>LVII. Uniformes Deportivos</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>LVIII. Depósitos de Agua Potable</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p>	<p>La Dirección General de Obras y Desarrollo urbano me informa que las Reglas de</p>



	<p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MAC008-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412, Categoría Ayuda</p>	<p>Operación se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 14 de febrero de 2014, pero en la mencionada publicación no existen las Reglas de Operación del programa.</p> <p>No contesta las preguntas de los numerales 1 en mencionarme que categoría tiene es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, no contesta las preguntas de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6.</p> <p>CONTESTACIÓN DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Por lo que refiere al punto 1: La entrega de tinacos tiene la categoría de Ayuda y la partida presupuestal es la 4412 y se anexa en medio magnético las reglas de operación</p> <p>Punto 2.- Las reglas de operación fueron publicadas el día 14 de febrero de</p>
--	--	---



		<p>2014, en el Diario Oficial de la Federación y estas fueron a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.</p> <p>Punto 3.- Cabe señalar que estas Ayudas, no se encuentran sujetas a la publicación de un padrón, sino a una Poligonal que es establecida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.</p>
<p>LIX. Pintura</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p><i>Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
LX. Talleres	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
LXI. Autogenerados	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>

	<p><i>Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p><i>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
<p>LXII. Techado del Lienzo Charro</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>3.- <i>Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</i></p> <p>4.- <i>En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</i></p> <p>5.- <i>oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</i></p> <p>6.- <i>Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</i></p> <p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- <i>no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</i></p> <p>3.- <i>no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del. Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</i></p> <p>4.- <i>no existe una convocatoria abierta debido a que no son</i></p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p>programas sociales.</p> <p>5.- oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
<p>LXIII. Mejoramiento de la Imagen Urbana en las 54 Colonias</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>LXIV. Torneo Femenil de Futbol con motivo del Aniversario de</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Reglas de Operación. No se publicaron por no ser Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en</p>

<p>la Revolución Mexicana</p>	<p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p> <p>MAC008-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4411, Categoría Premio</p>	<p>la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p>LXV. Rehabilitación Invernaderos</p>	<p>Oficio MAC008-40-400/1572/2015</p> <p>3.- Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 no publicaron Padrones de Beneficiarios toda vez que no son programas sociales.</p> <p>4.- En lo que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, no se publicaron convocatorias</p> <p>5.- oficio que existe al respecto en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Social MAC008-00-000 / 008 2014 de fecha 07 de enero de 2014 y signado por la Titular del Órgano Político Administrativo mediante el cual autoriza a la Dirección General De Desarrollo Social a realizar las acciones correspondientes respecto a los programas sociales y acciones institucionales para otorgar apoyos donativos y ayudas sociales.</p> <p>6.- Las Acciones Institucionales ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Social durante el ejercicio 2014 referidas en el inciso C) no publicaron Evaluaciones Internas toda vez que no son Programas Sociales.</p>	<p>5.- no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas</p> <p>No contesta la 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p>Oficio MACO08-60-011/130/2015</p> <p>2.- no existen Reglas de Operación debido a que no son programas sociales.</p> <p>3.- no existe un padrón de beneficiarios publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debido a que no son programas sociales.</p> <p>4.- no existe una convocatoria abierta debido a que no son programas sociales.</p> <p>5.- oficios mediante el cual la Lic. Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, autoriza el ejercicio de los recursos asignados a las Líneas de acción.</p> <p>6.- no existen evaluaciones debido a que no son programas sociales.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419, Categoría Ayuda</p>	
--	--	--

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, apoyo; donativo o subsidio y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los subsidios, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127) se haya otorgado excepcionalmente a persona física o



moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas enlistados en las fojas del inciso C) con número de folio / ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127).

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://finanzas.dtgob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio ciento veintitrés (124), Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD	RESPUESTA	AGRAVIO
<i>I. Becas y Apoyo Escolar a Primarias Económico Despesas</i>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412</p>	No formuló agravio.
<i>II. Becas Escolares Secundaria</i>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412</p>	No formuló agravio.



<p>III. Apoyo a Jóvenes</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412</p>	<p>No formuló agravio.</p>
<p>IV. Orquesta Sinfónica</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412</p>	<p>No formuló agravio.</p>
<p>V. Apoyo Invernal</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419</p>	<p>No formuló agravio.</p>

<p>VI. Apoyo de Seguridad Alimentaria</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412</p>	<p>No formuló agravio.</p>
<p>VII. Apoyo para Adultos Mayores Económico Despensa</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412</p>	<p>No formuló agravio.</p>
<p>VIII. Apoyo para Personas con Discapacidad Económico Despensa Sillas de ruedas, Bastones y Andaderas Aparatos auditivos Prótesis craneal Prótesis bajo rodilla Silla de ruedas deporte Prótesis miembro inferior</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419</p>	<p>No formuló agravio.</p>



<p>IX. Programa Salud Visual</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4419</p>	<p>No formuló agravio.</p>
<p>X. Apoyo para Mujeres Vertiente A Vertiente B Vertiente C Vertiente D</p>	<p>Oficio MACO08-40-400/1572/2015</p> <p>2.- Evaluaciones internas publicadas el 30 de junio de 2015.</p> <p>3.- En el ejercicio 2014 se ejecutaron en su totalidad los Programas Sociales aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE).</p> <p>4.- Padrones de beneficiarios publicados el 23 de marzo de 2015.</p> <p>MACO08-20-200/2463/2015</p> <p>1.- Partida 4412</p>	<p>No formuló agravio.</p>

- | |
|--|
| <p>1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.</p> |
| <p>2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).</p> |
| <p>3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.</p> |
| <p>4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).</p> |



Lo anterior se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, de las documentales anexas a la solicitud de información y que forman parte del Informe de Cuenta Pública 2013 y 2014 únicamente en lo que corresponde al Ente Obligado; Escrito por el que se interpone recurso de revisión; así como de los oficios MACO08-04-400/1572/2015 del catorce de septiembre de dos mil quince, MACO08-60-011/130/2015 del dos de septiembre de dos mil quince, MACO08-00-0004/1390/2015 del siete de septiembre de dos mil quince, MACO08-20-200/2463/2015 del ocho de septiembre de dos mil quince y MACO08-80-800/885/2015 del ocho de septiembre de dos mil quince, a las que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia aplicada por analogía, la cual se cita a continuación:

Registro No. 163972

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332

Tesis: I.5o.C.134 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. *El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial*



y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Por otra parte, el Ente Obligado al rendir su Informe de Ley, defendió la legalidad de su respuesta señalando que atendió la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Expuestas en estos términos las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida en atención a la solicitud de información del ahora recurrente, a fin de determinar si el Ente Obligado garantizó o no su derecho de acceso a la información pública, en razón de los agravios expresados.

Previo a lo anterior, resulta oportuno señalar que de la lectura realizada a los agravios formulados por el recurrente se advierte, que su inconformidad es en contra de la atención que se le dio a su solicitud de información en los siguientes puntos:

Del **inciso A)** la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ayuda, Donativo o Subsidio denominado Preparación para CENEVAL, Vecino cochino, Movilidad y Voces del corazón.

La falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ayuda, Donativo o Subsidio denominados Premios culturales, Apoyo para todas las festividades de la Magdalena Contreras, Estímulos a policías, Premios deportivos, Fomento a la lectura, Día de reyes, Día del niño, Expertos en acción,



Talleristas, Promotores universitarios, Población abierta, Unamos contreras intercambia una arma, Roscas, Programa feria de la trucha y quesadilla, Historia de las colonias pueblos y barrios, Materiales protección civil, Uniformes y artículos deportivos (equipos de futbol), Premios para liga de futbol, Día de las madres, Artículos del hogar, Cenas navideñas, Mejoramiento de la imagen urbana, Festividad de san Ignacio de Loyola, Equipamiento para escuela preescolar, primaria y secundaria, Equipamiento para la preparatoria de la ciudad de México plantel contreras, Conclusión del salón de usos múltiples del ejido de san Nicolás Totolapan y Apoyo económico.

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficios, pero de ellos no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los números 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ayuda, Donativo o Subsidio denominado Servicio funerario básico.

Del **inciso B)** la falta de respuesta al cuestionamiento 1 del rubro Apoyo para el Mejoramiento de la Vivienda.

Del **inciso C)** la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los números 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ayuda, Donativo o Subsidio denominado Colonia Tierra colorada o Apoyo a Familias por Deslave en la Tierra colorada y Servicio funerario básico.

Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficios, pero de ellos no se



desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ayuda, Donativo o Subsidio denominado Alarmas vecinales Presupuesto Participativo, Día del niño, Semana Santa, Carrera la cañada, Día de reyes, Día de reyes (roscas), Día de reyes (roscas a población abierta), Festival día del niño, Día del niño complemento, Experiencia de vida, Capacitadores, Apoyo Comunitario, Premios torneos de frontón, Premios torneos de futbol, Premios torneos de futbol y basquetbol, Carrera de la Independencia, Premios a policías, Examen a Bachillerato, Delegación la Magdalena Contreras (tractor), Contra la violencia todos ganamos, Vigilantes de limpieza, Delegación la Magdalena Contreras (semillas), Salud Bucal, Apoyo a viviendas, Torneo de box, Certamen señorita fiestas patrias, Desfile cívico, Canastas, Ramos Florales, Vestidos típicos, Bandas de tela, Bandas de listón satinado, Corona y diadema, Catrinas infantil, catrinas libre, Calaveritas, Desfile cívico, Torneo de box, Mochilas, Comité ciudadano Cazulco (Barr), Casa Comunal La Magdalena Atitit, Vivienda en malas condiciones "Cosas Buenas", Albergue en la Comunidad de San Bernabé Ocotepc, Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepc, Pueblo de San Bernabé Ocotepc, Delegación Magdalena Contreras (segunda etapa), Programa de mejoramiento de imagen urbana, Programa de mejoramiento urbano, Producción de peces, Jornada cosas buenas, Programa de nutrición, Colonia La Magdalena, Bosques, Bolsas, Uniformes deportivos, Pintura, Talleres, Autogenerados, techado de lienzo charro, mejoramiento de imagen urbana en las 54 colonias, torneo femenino de futbol con motivo del aniversario de la revolución mexicana y rehabilitación de invernaderos.



Realiza respuesta para el numeral 5, mencionando se da autorización por parte del Titular del Órgano Político Administrativo mediante oficios, pero de ellos no se desprende "la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento excepcional de subsidios, apoyos o ayudas" como lo estipula el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los números 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ayuda, Donativo o Subsidio denominado Depósitos de agua potable.

Del **inciso D)** no formuló agravio

De lo anterior, se desprende que el particular no expresó infirmitad en contra de la atención otorgada a los siguientes cuestionamientos:

Del inciso **A)** rubro **II** Preparación para Ceneval pregunta 5, rubro **IV** Apoyo a damnificados Tierra Colorada en su totalidad, rubro **VIII** Red de mujeres en su totalidad, rubro **XI** Discapacitados en su totalidad, rubro **XIII** Adultos mayores en su totalidad, rubro **XX** Programa de seguridad alimentaria en su totalidad, rubro **XXIX** Apoyo Invernal en su totalidad, rubro **XXIII** Salud Visual en su totalidad.

Del inciso **B)** rubro **I** Apoyo escolar a primarias en su totalidad, rubro **II** Becas Escolares Secundaria en su totalidad, rubro **III** apoyo a jóvenes en su totalidad, rubro **IV** apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil en su totalidad.

Del inciso **C)** rubro **II** Colonia Tierra Colorada pregunta 1, rubro **XXV** Servicios funerarios básicos pregunta 1.



Del inciso D) no formuló agravios para ninguno de sus diez rubros.

Por lo anterior, se entiende que el recurrente se encuentra satisfecho con la forma en que éstos fueron atendidos y en consecuencia, el estudio de los conceptos referidos, quedan fuera de la presente controversia. Sirven de apoyo al anterior razonamiento, la Jurisprudencia y Tesis aislada que se citan a continuación:

No. Registro: 204,707

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Agosto de 1995

Tesis: VI.2o. J/21

Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

No. Registro: 219,095

Tesis aislada

Materia(s): Común

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito



Fuente: *Semanario Judicial de la Federación*

IX, Junio de 1992

Tesis:

Página: 364

CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO. Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana: **cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela conformidad con el acto.** En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes: **a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda.** Todos estos elementos deben concurrir necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 358/92. José Fernández Gamiño. 23 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.

Amparo en revisión 421/92. Rodolfo Aguirre Medina. 19 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: J. Jesús Contreras Coria.

Amparo en revisión 704/90. Fernando Carvajal. 11 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Uriel Torres Hernández.

Octava Época, Tomo VI, Segunda Parte-1, página 113.



Por lo antes expuesto, la presente resolución se limitará a revisar la legalidad de las respuestas recaídas a los diversos numerales que constituyen la solicitud de acceso a la información pública de interés del particular, únicamente en aquellos casos en los que formuló inconformidad, para efectos de la presente resolución, toda vez que de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento, el Ente Obligado, debe contar con la información solicitada en los planteamientos del particular de conformidad con lo establecido en la normatividad que se cita a continuación:

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

Delegaciones: Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, **Delegaciones** y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 4.- El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.

Las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 97.- Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.

A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:



I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;

II. Señalar el calendario de gasto;

III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;

IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;

V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;

VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;

VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;

VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;

IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;

X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;

XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y

XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminar.

Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos



Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

ARTÍCULO 102.-

...

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a través de la Secretaría, deberán comunicar a la Asamblea dentro del informe a que se refiere el artículo 135 de esta Ley, de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y colonia.

...

ARTÍCULO 124.- *La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.*

La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.

ARTÍCULO 125.- *La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales.*

Será responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como de los servidores públicos encargados de su administración, la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los libros, registros e información relativa, en términos de las disposiciones aplicables.



Los Órganos Autónomos y de Gobierno, definirán al interior las responsabilidades para dar cumplimiento a esta disposición.

ARTÍCULO 135.- Las Unidades Responsables del Gasto deberán rendir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.

En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

I. La eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales;

II. La eficacia registrada en el ejercicio de los recursos financieros en relación con los previstos en un periodo determinado;

III. La eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros para la consecución de las metas de sus actividades institucionales;

IV. La congruencia entre los gastos promedios por unidad de meta previstos y los erogados en sus actividades institucionales;

V. El grado de cobertura e impacto de las acciones sobre la población y grupos sociales específicos;

VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas, y

VII. Los demás que considere la Secretaría.

En caso de que el último día para rendir el informe a que se refiere el párrafo primero sea inhábil, se presentará al día hábil siguiente.

La información a la que se refiere este artículo, será responsabilidad del titular, así como de los servidores públicos encargados de la administración y aplicación de los recursos asignados, conforme al Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 136.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

IV. Trimestralmente:



a) Información sobre el avance de metas por Subfunciones. En caso de desviaciones a las metas se deberán especificar las causas que las originen;

b) Información sobre la aplicación por concepto de erogaciones imprevistas y gastos de orden social, especificando el objeto del gasto, importes autorizados y acciones que las generaron;

c) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones;

d) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo las altas y bajas ocurridas durante el periodo que se informa, practicados a los bienes muebles e inmuebles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría, y

e) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo saldo final del periodo anterior, las altas, bajas ocurridas durante el periodo que se informa y saldo final, practicados a los almacenes de bienes consumibles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 144.- *La Secretaría consolidará e integrará la información para la elaboración de la Cuenta Pública así como de los Informes Trimestrales.*

La información entregada a la Secretaría será responsabilidad de las Unidades Responsables del Gasto.

La información que remitan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades a la Secretaría deberá contar con la firma electrónica o autógrafa en su caso, del titular y del servidor público responsable del manejo de los recursos.

Artículo 147.- *El informe de Cuenta Pública será de carácter definitivo una vez presentado a la Asamblea, por lo que no podrá modificarse.*

Artículo 149.- *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sin necesidad de requerimiento previo de la Secretaría, remitirán su información con base en la guía a que se refiere el artículo anterior, dentro de los 15 días naturales después de concluido el trimestre, salvo que esta fecha sea un día inhábil, en cuyo caso se entregará al día hábil siguiente.*



Artículo 150.- Para efectos del Informe Trimestral y de la Cuenta Pública, se entiende por:

I. *Eficacia: El grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas para el ejercicio fiscal;*

II. *Eficiencia: La relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;*

III. *Grado de Congruencia: La relación entre el costo promedio programado de las actividades institucionales con sus costos promedios reales, y*

IV. *Cobertura: La relación porcentual entre la población beneficiaria y la población objetivo de un programa público.*

Artículo 151.- La Secretaría, a través de la Subsecretaría, podrá realizar observaciones a los informes que envíen las Unidades Responsables del Gasto para efectos de la integración del Informe Trimestral.

Una vez entregado el Informe Trimestral a la Asamblea, su contenido no podrá modificarse.

Las Unidades Responsables del Gasto deberán publicar en sus respectivas páginas de internet, los informes proporcionados a la Secretaría para la integración del Informe Trimestral.

Los Informes Trimestrales que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades presenten a la Secretaría, deberán contener, además de la información prevista por el artículo 136 de la Ley, lo siguiente:

I. *El estado que guardan los fideicomisos, especificando los cambios realizados al objeto de su constitución, las variaciones de los recursos disponibles, así como una relación detallada de los rubros en los que se ejerció el gasto y su naturaleza, ya sea corriente o de capital;*

La disponibilidad de recursos es el valor del activo que pueden destinarse de modo inmediato para enfrentar las obligaciones pecuniarias del fideicomiso (Cajas y Bancos);

II. *Los subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas otorgados en numerario a los fideicomisos, incluyendo el nombre del fideicomiso, los ingresos, rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;*

III. *Los avances en la operación de los programas de desarrollo social, la población beneficiaria de éstos, el monto de los recursos otorgados, así como la distribución por delegación y colonia;*

IV. *Información presupuestal y de avance físico, y*



V. Otra información que considere necesaria la Secretaría.

Las Unidades Administrativas Consolidadoras serán las responsables de informar en la fecha y para los objetivos establecidos, a la Secretaría, conforme a los requerimientos de ésta, sobre la situación que guardan los compromisos consolidados o centralizados.

Artículo 163.-

...

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet, el informe proporcionado a la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública.

...

De la normatividad citada con anterioridad, se advierte, que el Ente Obligado como Unidad Responsable del Gasto, tiene como obligación señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios de programas, subsidios, donativos, apoyos, ayudas; especificar los indicadores que permitan su evaluación; publicar el padrón de beneficiarios o en su caso las convocatorias los cuales deben ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Así mismo, con la información financiera, presupuestal, programática y contable que proporcione se deben elaborar los informes trimestrales para la Cuenta Pública, la cual se debe entregar dentro de los 15 días naturales después de concluido el trimestre, información en la cual además de informar sobre la ejecución de los presupuestos se debe reportar la eficiencia con que se aplicaron los recursos en las actividades institucionales.

En este orden de ideas, por lo que respecta a este **inciso** identificado con la letra **A)** se hace el siguiente desglose, para determinar si los agravios del particular son fundados o infundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

I. Premios culturales, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la



falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficio MACO08-40-400/1572/2015 de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, el Ente Obligado atendió puntualmente los cuestionamientos 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de manifestarse acerca del planteamiento número 6, finalmente en cuanto a la pregunta número 5, si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

II. Preparación para Ceneval, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficio MACO08-20-200/2463/2015 de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, el Ente Obligado atendió puntualmente la pregunta 1; la pregunta 4 fue atendida en el oficio MACO08-40-400/1572/2015 de fecha catorce de septiembre de dos mil quince; por lo que hace a las preguntas 2, 3 y 6 el Ente Recurrido se abstuvo de hacer pronunciamiento al respecto, sin embargo en la respuesta complementaria con número de oficio MACO08-10-011/0065/2015 el Ente Obligado proporcionó la información a estos planteamientos, por lo que resulta innecesario que la entregue nuevamente; y en cuanto a la pregunta 5, si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de



manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

III. Apoyo para todas las festividades de La Magdalena Contreras, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-00-000/1119/2013 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

V. Estímulo a Policías, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-00-004/1390/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido



proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

VI. Premios Deportivos, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

VII. Fomento a la Lectura, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se



advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

IX. Día de Reyes, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

X. Día del Niño, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la



falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XII. Expertos en Acción, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XIV. Talleristas, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XV. Promotores Universitarios, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de



manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XVI. Vecino Cochino, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficio MACO08-20-200/2463/2015 el Ente Obligado atendió puntualmente la pregunta 1; respecto a la pregunta 4 fue atendida con el oficio MACO08-40-400/1572/2015; absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a las preguntas 2, 3 y 6 sin embargo, en la respuesta complementaria emitida con oficio MACO08-10-011/0065/2015 el Ente recurrido proporcionó información sobre estos planteamientos, por lo que resulta innecesario que la entregue nuevamente. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XVII. Movilidad, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se



advierte, que mediante oficio MACO08-20-200/2463/2015 el Ente Obligado atendió puntualmente la pregunta 1; respecto a la pregunta 4 fue atendida con el oficio MACO08-40-400/1572/2015; absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a las preguntas 2, 3 y 6 sin embargo, en la respuesta complementaria emitida con oficio MACO08-10-011/0065/2015 el Ente recurrido proporcionó información sobre estos planteamientos, por lo que resulta innecesario que la entregue nuevamente. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XVIII. Voces del Corazón, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficio MACO08-20-200/2463/2015 el Ente Obligado atendió puntualmente la pregunta 1; respecto a la pregunta 4 fue atendida con el oficio MACO08-40-400/1572/2015; absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a las preguntas 2, 3 y 6 sin embargo, en la respuesta complementaria emitida con oficio MACO08-10-011/0065/2015 el Ente recurrido proporcionó información sobre estos planteamientos, por lo que resulta innecesario que la entregue nuevamente. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de



manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XIX. Servicio Funerario Básico, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXI. Premios Población Abierta, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-20-200/2463/2015 y MACO08-00-004/1390/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para



implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXII. Unamos Contreras Intercambia un Arma, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-00-000/1119/2015, MACO08-00-004/1390/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXIII. Roscas, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-



200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXIV. Programa Feria de la Trucha y Quesadilla, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60/011/130/2015, MACO08-00-000/1119/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXV. Historia Oral de las Colonia, Pueblos y Barrios, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no



se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXVI. Materiales Protección Civil, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-00-010/371/2015, MACO08-00-000/1119/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XXVII. Uniformes y artículos deportivos (Equipos de Fútbol), el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXVIII. Premios para Liga de Fútbol, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de



manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXX. Día de las Madres, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXI. Artículos del Hogar, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la



pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXII. Cenas Navideñas, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXIV. Mejoramiento de la Imagen Urbana, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información



pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXV. Festividad de San Ignacio de Loyola, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXVI. Equipamiento para Escuelas Preescolar, Primaria y Secundaria, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la



pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXVII. Equipamiento para la Preparatoria de la Ciudad de México Platel Contreras, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XXXVIII. Conclusión del Salón de Usos Múltiples del Ejido de San Nicolás Totolápan, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015, MACO08-00-000/1119/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXIX. Apoyo Económico, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3 y 4, absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto a la pregunta 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos



delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

En cuanto al **inciso B)** se hace el siguiente desglose, para determinar si los agravios del particular son fundados o infundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

V. Apoyo al mejoramiento a la vivienda 271103, el recurrente se inconformó con la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con el número 1, en virtud de que el Ente Obligado fue omiso en pronunciarse respecto a este cuestionamiento, lo cual se corrobora con las constancias por las que el Ente recurrido emitió su respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

Por lo que hace al **inciso C)** se hace el siguiente desglose, para determinar si los agravios del particular son fundados o infundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

I. Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-00-004/1390/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar



los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

II. Colonia Tierra Colorada, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-800-885/2015, MACO08-00-004/1390/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

III. Día del Niño, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-



200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

IV. Semana Santa, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

V. Carrera la Cañada, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se



advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

VI. Día de Reyes, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

VII. Día de Reyes (roscas), el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los



cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

VIII. Día de Reyes (roscas a población abierta), el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

IX. Festival día del Niño, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la



procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

X. Día del Niño Complemento, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XI. Experiencia de Vida, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la



falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XII. Capacitadores, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XIII. Apoyo Comunitario, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública,



haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XIV. Premiso Torneo de Frontón, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XV. Premios Torneo de Futbol, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XVI. Premios Torneo de Futbol y Basquetbol, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XVII. Carrera de la Independencia, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XVIII. Premios a Policías, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-00-004/1390/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue



precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XIX. Examen a Bachillerato, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XX. Delegación La Magdalena Contreras, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar



los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXI. Contra la Violencia Todos Ganamos, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXII. Vigilantes de la Limpieza, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 3, 4 y 6



absteniéndose de atender el cuestionamiento número 2. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXIII. Delegación La Magdalena Contreras, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXIV. Salud Bucal, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se



advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXV. Servicios Funerarios Básicos, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 3, 4 y 6, absteniéndose de atender el cuestionamiento número 2, sin embargo de la respuesta complementaria otorgada mediante oficio MACO/08-800-025/2015 el Ente Obligado informó lo relativo a este cuestionamiento por lo que resulta innecesario que se vuelva a proporcionar la misma información. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XXVI. Apoyo a Viviendas, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXVII. Torneo de Box, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XXVIII. Certamen Señorita Fiestas Patrias, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXIX. Desfile Cívico, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XXX. Canastas, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXI. Ramos Florales, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XXXII. Vestidos Típicos, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXIII. Bandas de Tela, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XXXIV. Bandas de Listón Satinado, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXV. Corona y Diadema, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XXXVI. Catrinas Infantil, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXVII. Catrinas Libre, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XXXVIII. Calaveritas, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XXXIX. Desfile Cívico, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XL. Mochilas, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XLI. Comité Ciudadano Cazulco (Barr), el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XLII. Casa Comunal La Magdalena Atlitic, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XLIII. Vivienda en Malas Condiciones “Cosas Buenas”, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a



aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XLIV. Albergue en la Comunidad de San Bernabé Ocoatepec, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XLV. Ejido de San Nicolás Totolapan, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las



preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XLVI. Ejido de San Bernabé Ocotepc, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XLVII. Pueblo de San Bernabé Ocotepc, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no



se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XLVIII. Delegación Magdalena Contreras (Segunda Etapa), el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



XLIX. Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

L. Programa de Mejoramiento Urbano, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



LI. Producción de Peces, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LII. Jornada Cosas Buenas, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



LIII. Programa de Nutrición, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LIV. Colonia la Magdalena, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



LV. Bosques, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LVI. Bolsas, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



LVII. Uniformes Deportivos, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LVIII. Depósitos de Agua Potable, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.



LIX. Pintura, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LX. Talleres, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 3, 4 y 6 omitiendo dar respuesta a la pregunta 2. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera



excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LXI. Autogenerados, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LXII. Techado del Lienzo Charro, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por



los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LXIII. Mejoramiento de la Imagen Urbana en las 54 Colonias, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LXIV. Torneo Femenil de Fútbol con motivo del Aniversario de la Revolución Mexicana, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del



otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

LXV. Rehabilitación Invernaderos, el recurrente se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de su solicitud de acceso a la información pública, haciendo especial énfasis en la pregunta 5 en la cual además de inconformarse por la falta de respuesta señaló que de la autorización Delegacional no se justifica la procedencia del otorgamiento excepcional. Derivado de la revisión a los oficios por los cuales el Ente Obligado atendió la solicitud de acceso a la información pública se advierte, que mediante oficios MACO08-40-400/1572/2015, MACO08-60-011/130/2015 y MACO08-20-200/2463/2015, el Ente Obligado atendió puntualmente las preguntas 1, 2, 3, 4 y 6. En cuanto a la pregunta 5 si bien el Ente recurrido proporcionó los oficios por los cuales la Jefa Delegacional autorizó los recursos para implementar los apoyos, subsidios y donativos delegacionales, la pregunta del particular está enfocada a aquellos que se otorgaron de manera excepcional, lo cual no le fue precisado al particular, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

Por lo que hace al **inciso D)** el recurrente no formuló agravios para ninguno de los diez rubros.



En virtud de lo anterior, resulta evidente que el Ente Obligado no le otorga certeza jurídica al particular al no fundar y motivar su respuesta, ya que quedaron múltiples cuestionamientos sin contestar o pronunciarse respecto a los impedimentos de proporcionar la información, por lo que es pertinente citar el contenido del artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra dispone:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo...*

Respecto de lo dispuesto en la fracción en cita, para que un acto sea considerado válido debe estar fundado y motivado, es decir, **citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso**; siendo aplicable a ese respecto, la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, perteneciente a la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, III, Marzo de 1996, página 769, del tenor siguiente:



FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.*

Ahora bien, partiendo de la premisa de que la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el Ente Obligado entregue la información en documentos y/o expedientes electrónicos, **se ponga a su disposición para su consulta en el sitio en el que se encuentra**, o bien, mediante copias simples o certificadas; se debe resaltar, que en la respuesta impugnada se **transgreden los principios de información, transparencia y máxima publicidad de los actos administrativos, previstos en el artículo 2 de la ley de la materia**, mismo que se transcribe a continuación:

***Artículo 2.** En sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.*

Por otra parte, este Órgano Colegiado considera que la respuesta impugnada carece **del elemento de validez de congruencia** previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra señala:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**



Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

I. al IX. ...

X. **Expedirse de manera congruente con lo solicitado** y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, **los de congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero **que las consideraciones vertidas en las respuestas sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta;** y por lo segundo, **que se pronuncien expresamente sobre los puntos solicitados, lo cual en la especie no sucedió.** En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia:

Novena Época

Registro: 178783

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Abril de 2005

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 33/2005

Página: 108

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*



Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

Por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Distrito Federal, resulta procedente **modificar** la respuesta de la Delegación La Magdalena Contreras y se le ordena que emita una nueva en la que:

- **Respecto al punto que se identifica como A)** en relación a los rubros **I.** Premios culturales, **VI.** Premios Deportivos, **VII.** Fomento a la Lectura, **IX.** Día de Reyes, **X.** Día del Niño, **XII.** Expertos en Acción, **XIV.** Talleristas, **XV.** Promotores Universitarios, **XXIII.** Roscas, **XXV.** Historia Oral de las Colonia, Pueblos y Barrios, **XXVII.** Uniformes y artículos deportivos (Equipos de Fútbol), **XXVIII.** Premios para Liga de Fútbol, **XXX.** Día de las Madres, **XXXI.** Artículos del Hogar, **XXXII.** Cenas Navideñas, **XXXIV.** Mejoramiento de la Imagen Urbana, **XXXV.** Festividad de San Ignacio de Loyola, **XXXVI.** Equipamiento para Escuelas Preescolar, Primaria y Secundaria, **XXXVII.** Equipamiento para la Preparatoria de la Ciudad de México Plantel Contreras, **XXXIX.** Apoyo Económico:

1.- Se pronuncie de manera categórica y le aclare al particular si estos rubros se otorgaron de manera excepcional, de haber sido el caso, le informe al



particular si se emitió la autorización del titular del Órgano Político Administrativo para su entrega de manera excepcional y para el caso de que no cuente con esta información funde y motive su respuesta.

2.- Informe de manera categórica al particular sobre la publicación de las evaluaciones internas de éstos rubros y para el caso de que no se hubieren publicado informe de manera fundada y motivada las razones por los que no se llevó a cabo.

En relación con los rubros **II.** Preparación para Ceneval, **III.** Apoyo para todas las festividades de La Magdalena Contreras, **V.** Estímulo a Policías, **XVI.** Vecino Cochino, **XVII.** Movilidad, **XVIII.** Voces del Corazón, **XIX.** Servicio Funerario Básico, **XXI.** Premios Población Abierta, **XXII.** Unamos Contreras Intercambia un Arma, **XXIV.** Programa Feria de la Trucha y Quesadilla, **XXVI.** Materiales Protección Civil, **XXXVIII.** Conclusión del Salón de Usos Múltiples del Ejido de San Nicolás Totolápan:

1.- Se pronuncie de manera categórica y le aclare al particular si estos rubros se otorgaron de manera excepcional, de haber sido el caso, le informe al particular si se emitió la autorización del titular del Órgano Político Administrativo para su entrega de manera excepcional y para el caso de que no cuente con esta información funde y motive su respuesta.

- **Respecto al punto que se identifica como B)** en relación a los rubros **V.** Apoyo al Mejoramiento a la Vivienda 271103:

1.- Informe al particular a que partida presupuestal pertenece este rubro.

- **Respecto al punto que se identifica como C)** en relación con los rubros **XXII.** Vigilantes de la Limpieza y **LX.** Talleres:

1.- Se pronuncie de manera categórica y le aclare al particular si estos rubros se otorgaron de manera excepcional, de haber sido el caso, le informe al

particular si se emitió la autorización del titular del Órgano Político Administrativo para su entrega de manera excepcional y para el caso de que no cuente con esta información funde y motive su respuesta.

2.- Informe de manera categórica al particular sobre la publicación de las Reglas de Operación de estos rubros y para el caso de que no se hubieren publicado informe de manera fundada y motivada las razones por los que no se llevó a cabo.

En relación con los rubros **I.** Alarmas Vecinales Presupuesto Participativo, **II.** Colonia Tierra Colorada, **III.** Día del Niño, **IV.** Semana Santa, **V.** Carrera la Cañada, **VI.** Día de Reyes, **VII.** Día de Reyes (Roscas), **VIII.** Día de Reyes (Roscas a población abierta), **IX.** Festival Día del Niño, **X.** Día del Niño Complemento, **XI.** Experiencia de Vida, **XII.** Capacitadores, **XIII.** Apoyo Comunitario, **XIV.** Premiso Torneo de Frontón, **XV.** Premios Torneo de Futbol, **XVI.** Premios Torneo de Futbol y Basquetbol, **XVII.** Carrera de la Independencia, **XVIII.** Premios a Policías, **XIX.** Examen a Bachillerato, **XX.** Delegación La Magdalena Contreras, **XXI.** Contra la Violencia Todos Ganamos, **XXIII.** Delegación La Magdalena Contreras, **XXIV.** Salud Bucal, **XXV.** Servicios Funerarios Básicos, **XXVI.** Apoyo a Viviendas, **XXVII.** Torneo de Box, **XXVIII.** Certamen Señorita Fiestas Patrias, **XXIX.** Desfile Cívico, **XXX.** Canastas, **XXXI.** Ramos Florales, **XXXII.** Vestidos Típicos, **XXXIII.** Bandas de Tela, **XXXIV.** Bandas de Listón Satinado, **XXV.** Corona y Diadema, **XXXVI.** Catrinas Infantil, **XXXVII.** Catrinas Libre, **XXXVIII.** Calaveritas, **XXXIX.** Desfile Cívico, **XL.** Mochilas, **XLI.** Comité Ciudadano Cazulco (Barr), **XLII.** Casa Comunal La Magdalena Atlitic, **XLIII.** Vivienda en Malas Condiciones “Cosas Buenas”, **XLIV.** Albergue en la Comunidad de San Bernabé Ocotepc, **XLV.** Ejido de San Nicolás Totolapan, **XLVI.** Ejido de San Bernabé Ocotepc, **XLVII.** Pueblo de San Bernabé Ocotepc, **XLVIII.** Delegación Magdalena Contreras (Segunda Etapa), **XLIX.** Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana, **L.** Programa de Mejoramiento Urbano, **LI.** Producción de Peces, **LII.** Jornada Cosas Buenas, **LIII.** Programa de Nutrición, **LIV.** Colonia la Magdalena, **LV.** Bosques, **LVI.** Bolsas, **LVII.** Uniformes Deportivos, **LVIII.** Depósitos de Agua Potable, **LIX.** Pintura, **LXI.** Autogenerados, **LXII.** Techado del Lienzo Charro, **LXIII.** Mejoramiento de la Imagen Urbana en las 54 Colonias, **LXIV.** Torneo Femenil de Futbol con motivo del Aniversario de la Revolución Mexicana, **LXV.** Rehabilitación Invernaderos:



1.- Se pronuncie de manera categórica y le aclare al particular si estos rubros se otorgaron de manera excepcional, de haber sido el caso, le informe al particular si se emitió la autorización del titular del Órgano Político Administrativo para su entrega de manera excepcional y para el caso de que no cuente con esta información funde y motive su respuesta.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 82, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

QUINTO. Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación La Magdalena Contreras hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **MODIFICA** la respuesta de la Delegación La Magdalena Contreras y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.



SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye al Ente Obligado para que informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los cinco días posteriores a que surta efectos la notificación de la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos del artículo 91 de la ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil quince, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**